

# REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL

Órgano oficial de la Policía

Año IV

PUBLICACION MENSUAL

N.º 43

República de Colombia—Agosto de 1919

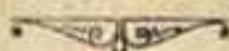
## SUMARIO

	Pág.
Informe del Director General de la Policía Nacional. ....	65

IMPRENTA NACIONAL



# Revista de la Policía Nacional



ORGANO OFICIAL DE LA POLICIA

AÑO IV

Bogotá, agosto de 1919

Número 43

## INFORME

del Director General de la Policía Nacional.

*República de Colombia—Policía Nacional—Dirección General—Número 1536—Bogotá, 12 de agosto de 1919.*

Señor Ministro de Gobierno—En su Despacho.

Tengo el honor de rendir a Su Señoría el informe general relativo a la marcha de la Policía Nacional, en el tiempo comprendido del 1.º de junio de 1918 al 31 de mayo del presente año.

### I

#### ORGANIZACIÓN

La organización de la Policía era el 31 de mayo del año pasado la ordenada en el Decreto número 352 de 28 de febrero anterior (*Diario Oficial* 16333), con las supresiones de personal hechas en Decretos números 471, 553 y 696 de 15 de marzo, 5 de abril y 4 de mayo del mismo año, respectivamente, tal como se ve en el informe general de este Despacho rendido en oficio número 8308 de 22 de junio siguiente, que se halla impreso en folleto.

Esa organización rigió hasta el 10 de octubre de 1918, con la adición del Decreto número 1386 de 9 de septiembre del mismo año (*Diario Oficial* 16489), que restableció el puesto de Subdirector, para el cual fue nombrado el señor General Martín Antía, Comandante de la 6ª Brigada de Infantería, quien fue destinado en comisión al Ministerio de Gobierno con tal fin (Decreto número 1624 de 8 de octubre de 1918, (*Diario Oficial* 16517).

Por Decreto número 1203 de 14 de agosto del mismo año (*Diario Oficial* 16471), el suscrito había sido ya destinado también en comisión como Inspector General del Ejército a

la Dirección General de la Policía, por renuncia aceptada al señor General Salomón Correal D., y el 17 del mismo agosto entré a ejercer las funciones oficiales del nuevo cargo con que el Gobierno tuvo a bien honrarme.

Inmediatamente me ocupé en preparar un proyecto de reorganización de la Policía, que presenté a ese Ministerio con una exposición detallada, en oficio número 225 bis de 30 de septiembre de 1918, en la cual indiqué las reformas que a mi juicio exigía la Policía y las razones en que fundaba la petición de varios servicios importantísimos, no incluidos en el proyecto a causa de la mala situación del Tesoro.

En dicho proyecto se proponía la supresión de algunos servicios notoriamente inútiles y costosos; el aumento del personal de Agentes destinados a la vigilancia de la ciudad, la reorganización de la Policía Judicial en forma más práctica y adecuada a las delicadas labores de su cargo, poniendo al frente de esas importantes Oficinas un personal de abogados honorables y competentes; la supresión de varias Secciones de la Guardia Civil de Gendarmería, que no tenían funciones especiales, y la creación de las de Orocué y Popayán, indispensables para el mejor servicio de custodia de los correos; la supresión de dos Divisiones en Bogotá, aumentando con su personal de Agentes el de las que hacen el servicio de vigilancia; la creación de la Subdirección del Cuerpo, Oficina que había sido suprimida y que es necesaria para la buena marcha de la Policía, a fin de que el Director General y el Inspector puedan dedicarse a las funciones que le son propias; la creación del puesto de Instructor Civil, con el objeto de organizar la Escuela de Preparación, a la cual debe asistir cierto número de Agentes de los que ingresan a las Divisiones, a fin de iniciarlos en los Reglamentos y en los diversos servicios de la Policía; y finalmente, el restablecimiento de los Inspectores de Permanencia, nombrando para ocupar esos puestos a personas competentes y versadas en la ciencia del Derecho.

En el resumen contenido en la exposición con que se acompañó el proyecto, aparece que el gasto mensual de la Policía era hasta el 10 de octubre de 1918 así:

*Personal.*

Valor del presupuesto que regía, en el mes..	\$ 71,948 87
Valor del proyecto.....	66,102 25
	<hr/>
Economía mensual.....	5,846 62
	<hr/>
Pasan.....	\$ 5,846 62

Vienen.....\$ 5,846 62

*Material.*

Economía mensual del proyecto..... 228 90

Total de las economías en un mes.....\$ 6,075 52

Esta suma asciende en el año a..... 72,906 24

De acuerdo con dicho proyecto se dictó el Decreto ejecutivo número 1628 de 9 de octubre de 1918 (*Diario Oficial* 16544), que entró en vigencia el 11 del mismo mes.

Posteriormente se crearon algunos servicios por los siguientes Decretos:

Número 1793 de 5 de noviembre de 1918 (*Diario Oficial* 16560). Creó varios empleos subalternos que eran indispensables para el buen servicio en la Intendencia, Servicio Médico, Sección de la frontera de Cúcuta, Prefectura de Policía Judicial e Inspección de Permanencia.

Número 1918 de 22 de noviembre de 1918 (*Diario Oficial* 16551). Creó un Comisario, un Secretario y un Escribiente en la Sección 2ª de la Policía Judicial, Investigación Criminal, para el servicio de la Oficina receptora de denuncias.

Número 2003 de 5 de diciembre de 1918 (*Diario Oficial* 16556). Creó el puesto de segundo Secretario Principal de la Dirección.

Número 2039 de 9 de diciembre de 1918 (*Diario Oficial* 16556). Creó dos Escribientes en la Secretaría Principal de la Dirección y un Pagador para la Sección de Agua de Dios.

Número 2153 de 21 de diciembre de 1918. Refundió el personal de las Secciones de Guardia Civil de Gendarmería de Villavicencio y Orocué en tres Secciones destinadas a Villavicencio, Orocué y Sogamoso. Esta última fue luego trasladada a Duitama por Resolución de la Dirección número 1º de 25 de febrero del presente año, aprobada por el señor Ministro.

Con estas adiciones rigió el citado Decreto reorgánico hasta el 28 de febrero del presente año, último día de la vigencia fiscal.

El mismo día el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 3º 9º y 21 de la Ley 41 de 1915, dictó el Decreto número 440 (28 de febrero de 1919), publicado en el *Diario Oficial* números 16655 y 16656, por el cual se dispuso que para el período fiscal de 1.º de marzo de

1919 a último de febrero de 1920 rigiera como presupuesto de la Policía la reorganización del ya indicado Decreto 1628 de 1918, con las modificaciones que posteriormente había sufrido o que sufriera en lo sucesivo.

El presente período fiscal principió, pues, con el Decreto número 1628 y las modificaciones de los cinco que quedan indicados en la lista anterior.

Posteriormente el Gobierno ha dictado los siguientes Decretos:

Número 628 de 25 de marzo de 1919 (*Diario Oficial* 16691). Crea un Practicante más en el Servicio Médico de Auxilio Inmediato de la Inspección de Permanencia.

Número 692 de 31 de marzo de 1919 (*Diario Oficial* 16700). Fija sobresueldo al personal de la Sección de Guardia Civil de Gendarmería de Orocué y crea dos Escribientes en la Jefatura Central del mismo grupo.

Número 696 de 2 de abril de 1919 (*Diario Oficial* 16700). Crea la Sección 7ª de la 9ª División, para el Archipiélago de San Andrés y Providencia.

Número 697 de 2 de abril de 1919 (*Diario Oficial* 16700). Crea una Comisión especial de investigación para enviarla a la población de Sardinata y otros lugares del Departamento Norte de Santander. Este Decreto no se ha llevado a la práctica porque últimamente se ha considerado innecesaria la Comisión.

Número 880 de 26 de abril de 1919 (*Diario Oficial* 16727). Adscribe al Médico de la Sección de Policía de San Andrés y Providencia las funciones del Médico de la Intendencia y le fija un sueldo mensual de \$ 160 que se pagará por mitad entre la Intendencia y la Policía; de suerte que ésta sólo erogará \$ 80 en vez de los cien pesos (\$ 100) que había asignados para dicho empleado.

Número 945 de 8 de mayo de 1919 (*Diario Oficial* 16741). Crea la Sección 8.ª de la 9ª División, para el servicio de custodia de la Colonia del Meta.

Número 1045 de 20 de mayo de 1919 (*Diario Oficial* 16756). Fija el sueldo de los dos Comisarios de la Sección 4ª de la Policía Judicial.

Número 1116 de 3 de junio de 1919 (*Diario Oficial* 16770). Aumenta el personal de la Sección de Policía Nacional de Fronteras acantonada en Arauca, con algunos Agentes y un Escuadrón especial de Caballería.

El presupuesto actual de la Policía es pues el Decreto 1628 de 9 de octubre de 1918, con las modificaciones que ha sufrido hasta hoy.

De acuerdo con lo dicho, la Policía Nacional consta del siguiente personal, en esta fecha, con las asignaciones mensuales que se expresan:

*Dirección General.*

Director General.....	\$	270 ..	
Secretario particular..		65 10	
Cartero Escribiente....		40 ..	
Portero ... ..		25 ...	
Sirviente . . . . .		20 ...	420 10
		<hr/>	

*Secretaría Principal.*

Secretario .....	\$	139 50	
Secretario segundo.....		139 50	
Oficial Mayor .....		74 40	
Oficial de Registro.....		47 50	
Escribiente .....		40 ..	
Escribiente .....		40 ...	
Escribiente .....		40 ..	
Escribiente .....		40 ..	
Cartero Portero ..		25 ..	585 90
		<hr/>	

*Subdirección.*

Subdirector .....	\$	162 ..	
Secretario .....		120 90	
Escribiente .....		40 ...	
Escribiente .....		40 ...	
Escribiente .....		40 ..	402 90
		<hr/>	

*Inspección General.*

Inspector General .....	\$	139 50	
Secretario .....		60 45	
Escribiente .....		40 ...	239 95
		<hr/>	

*Habilitación General.*

Habilitado General.....	\$	153 ..	
Primer Ayudante Pagador (re- misión de fondos) .....		93 ..	
Ayudante Pagador .....		65 10	
Ayudante Pagador .....		65 10	
		<hr/>	
Pasan .....	\$	376 20	1,648 85

Vienen.....\$	376 20	1,648 85
Examinador de cuentas de los Pagadores.....	47 50	
Primer Tenedor de Libros....	74 40	
Segundo Tenedor de Libros...	47 50	
Escribiente.....	40 ..	
Escribiente.....	40 ..	
Cartero Portero.....	25 ...	650 60

*Intendencia General.*

Intendente General..... \$	93 ..	
Tenedor de Libros.....	60 45	
Escribiente.....	40 ..	
Escribiente.....	40 ..	
Oficial de Remonta.....	55 80	
Sirviente Palafrenero.....	20 ..	
Mecánico.....	40 ..	
Herrero.....	40 ...	389 25

*Servicio Médico.*

Médico Jefe.....\$	74 40	
Médico, primer Ayudante.. ...	55 80	
Médico, segundo Ayudante....	42 75	
Practicante para el Servicio de Auxilio en la Inspección de Perma- nencia.....	40 ..	
Practicante para el Servicio de Auxilio en la Inspección de Perma- nencia.....	40 ...	
Practicante para el Servicio de Auxilio en la Inspección de Perma- nencia.....	40 ..	
Boticario.....	25 ..	
Practicante.....	40 ..	
Boticario.....	30 ...	387 95

*Archivo y Estadística.*

Archivero Jefe.....\$	74 40	
Ayudante.....	40 ..	
Escribiente.....	30 ...	

Pasan.....\$	144 40	3,076 65
--------------	--------	----------

Vienen . . . . .	\$ 144 40	3,076 65
Escribiente . . . . .	30 ..	
Escribiente . . . . .	30 ..	
Portero Escribiente . . . . .	25 ..	229 40
<hr/>		
<i>Servicios varios.</i>		
Oficial Instructor (Misión Española) . . . . .	\$ 300 ...	
Visitador General . . . . .	111 60	
Instructor Militar . . . . .	93 ..	
Capellán . . . . .	30 ..	
Instructor Civil . . . . .	55 80	
Director de Obras . . . . .	47 50	
Telefonista . . . . .	47 50	
Telefonista Electricista . . . . .	47 50	732 90
<hr/>		
<i>División Central.</i>		
Comisario Jefe . . . . .	\$ 79 05	
Comisario de primera clase . . . . .	55 80	
Comisario de segunda clase . . . . .	51 15	
Dos Comisarios de tercera clase, a \$ 47-50 cada uno . . . . .	95 ..	
Secretario . . . . .	33 25	
Doce Agentes de primera clase, a \$ 25 cada uno . . . . .	300 ..	
Doce Agentes de segunda clase, a \$ 22 cada uno . . . . .	264 ...	
Ciento veinte Agentes de tercera clase, a \$ 20 cada uno . . . . .	2,400 ..	
Peluquero Jefe . . . . .	30 ..	
Ayudante . . . . .	25 ..	3,333 25
<hr/>		
<i>Servicio del Palacio presidencial.</i>		
Dos Comisarios de primera clase, a \$ 74-40 cada uno . . . . .	\$ 148 80	
Comisario de tercera clase, Jefe de Carteros . . . . .	47 50	
Nueve Carteros, Agentes de primera clase, a \$ 40 cada uno . . . . .	360 ..	
Dos Ciclistas, a \$ 40 cada uno . . . . .	80 ..	636 30
<hr/>		
Pasan . . . . .	\$ 8,008 50	

Vienen.....\$ 8,008 50

*Primera División.*

Comisario Jefe.....\$	79 05	
Comisario de primera clase....	55 80	
Comisario de segunda clase....	51 15	
Comisario de tercera clase.....	47 50	
Secretario.....	33 25	
Tres Agentes de primera clase, a \$ 25 cada uno.....	75 ...	
Seis Agentes de segunda clase, a \$ 22 cada uno.....	132 ...	
Ciento cuarenta Agentes de tercera clase, a \$ 20 cada uno.....	2,800 ..	3,273 75

*Segunda División.*

Comisario Jefe.....\$	79 05	
Comisario de primera clase....	55 80	
Comisario de segunda clase....	51 15	
Comisario de tercera clase....	47 50	
Secretario.....	33 25	
Tres Agentes de primera clase, a \$ 25 cada uno.....	75 ..	
Seis Agentes de segunda clase, a \$ 22 cada uno.....	132 ...	
Ciento cuarenta Agentes de ter- cera clase, a \$ 20 cada uno.....	2,800 ...	3,273 75

*Tercera División.*

Comisario Jefe.....\$	79 05	
Comisario de primera clase....	55 80	
Comisario de segunda clase....	51 15	
Comisario de tercera clase....	47 50	
Secretario.....	33 25	
Tres Agentes de primera clase, a \$ 25 cada uno.....	75 ..	
Seis Agentes de segunda clase, a \$ 22 cada uno.....	132 ..	
Ciento cuarenta Agentes de ter- cera clase, a \$ 20 cada uno.....	2,800 ..	3,273 75

Pasan.....\$ 17,829 75

Vienen..... \$ 17,829 75

*Cuarta División.*

Comisario Jefe.....	\$ 79 05	
Comisario de primera clase....	55 80	
Comisario de segunda clase...	51 15	
Comisario de tercera clase....	47 50	
Secretario.....	33 25	
Tres Agentes de primera clase, a \$ 25 cada uno.....	75 ...	
Seis Agentes de segunda clase, a \$ 22 cada uno.....	132 ..	
Ciento cuarenta Agentes de ter- cera clase, a \$ 20 cada uno.....	2,800 ..	3,273 75

*Quinta División.*

Comisario Jefe.....	\$ 79 05	
Comisario de primera clase....	55 80	
Comisario de segunda clase...	51 15	
Comisario de tercera clase....	47 50	
Secretario.....	33 25	
Tres Agentes de primera clase, a \$ 25 cada uno.....	75 ..	
Seis Agentes de segunda clase, a \$ 22 cada uno.....	132 ..	
Ciento cuarenta Agentes de ter- cera clase, a \$ 20 cada uno.....	2,800 ..	3,273 75

*Sexta División.*

Comisario Jefe.....	\$ 79 05	
Comisario de primera clase....	55 80	
Comisario de segunda clase....	51 15	
Comisario de tercera clase....	47 50	
Secretario.....	33 25	
Tres Agentes de primera clase, a \$ 25 cada uno.....	75 ..	
Seis Agentes de segunda clase, a \$ 22 cada uno.....	132 ..	
Ciento cuarenta Agentes de ter- cera clase, a \$ 20 cada uno.....	2,800 ...	3,273 75

Pasan..... \$ 27,651 ..

Vienen.....\$ 27,651 ..

*Séptima División.*

Comisario Jefe.....\$	79 05	
Comisario de primera clase....	55 80	
Comisario de segunda clase ...	51 15	
Comisario de tercera clase.....	47 50	
Secretario .....	33 25	
Tres Agentes de primera clase, a \$ 25 cada uno.....	75 ..	
Seis Agentes de segunda clase, a \$ 22 cada uno.....	132 ..	
Ciento cuarenta Agentes de ter- cera clase, a \$ 20 cada uno.....	2,800 ..	3,273 75

*Octava División.*

Comisario Jefe.....\$	79 05	
Comisario de primera clase. ...	55 80	
Comisario de segunda clase ...	51 15	
Comisario de tercera clase.....	47 50	
Secretario.....	33 25	
Cinco Agentes de primera clase, a \$ 25 cada uno.....	125 ..	
Ocho Agentes de segunda clase, a \$ 22 cada uno.....	176 ..	
Ciento veinte Agentes de tercera clase, a \$ 20 cada uno.....	2,400 ..	2,967 75

*Novena División.*

Jefatura.

Comisario Jefe.....\$	79 05	
Secretario.....	42 75	121 80

Sección primera.

(Resguardo de Salinas).

Comisario de primera clase...\$	74 40	
Secretario..	47 50	
Pagador de Zipaquirá y Muzo..	69 75	
Cuatro Agentes de primera clase, a \$ 25 cada uno .....	100 ..	
Pasan .....	291 65	34,014 30

Vienen.....\$	291 65	34,014 30
Ocho Agentes de segunda clase, a \$ 22 cada uno .....	176 ..	
Sesenta Agentes de tercera clase, a \$ 20 cada uno.....	1,200 ..	1,667 65

Sección segunda.

(Muzo).

Comisario de primera clase....\$	162 ..	
Secretario .....	74 40	
Cuatro Agentes de primera clase, a \$ 25 cada uno .....	100 ..	
Seis Agentes de segunda clase, a \$ 22 cada uno.....	132 ..	
Quince Agentes de tercera clase, a \$ 20 cada uno.....	300 ..	
Sobresueldo del 50 por 100 para los Agentes. ....	266 ..	1,034 40

Sección tercera.

(Lazareto de Contratación).

Comisario de primera clase...\$	55 80	
Pagador.....	65 10	
Dos Agentes de primera clase, a \$ 25 cada uno .....	50 ..	
Cuatro Agentes de segunda cla- se, a \$ 22 cada uno.....	88	
Treinta Agentes de tercera cla- se, a \$ 20 cada uno .....	600 ..	858 90

Sección cuarta.

(Lazareto de Agua de Dios).

Comisario de primera clase....\$	74 40	
Secretario .....	47 50	
Pagador.....	65 10	
Cuatro Agentes de primera clase, a \$ 25 cada uno.....	100 ..	
Ocho Agentes de segunda clase, a \$ 22 cada uno.....	176 ..	
Setenta Agentes de tercera clase, a \$ 20 cada uno.....	1,400 ..	1,863 ..

Pasan.....\$ 39,438 25

Vienen . . . . . \$ 39,438 25

Sección quinta.

(Cartagena).

Comisario de primera clase. . . . \$	65 10	
Pagador para Cartagena y Chocó	111 60	
Tres Agentes de primera clase, a \$ 25 cada uno . . . . .	75 ..	
Cuatro Agentes de segunda clase, a \$ 22 cada uno. . . . .	88 ..	
Treinta Agentes de tercera clase, a \$ 20 cada uno. . . . .	600 ...	
Sobresueldo del 50 por 100 para los Agentes. . . . .	381 50	1,321 20
	<hr/>	

Sección sexta.

(Chocó).

Comisario de primera clase. . . . \$	111 60	
Dos Agentes de primera clase, a \$ 25 cada uno. . . . .	50 ..	
Tres Agentes de segunda clase, a \$ 22 cada uno. . . . .	66 .	
Cincuenta Agentes de tercera clase, a \$ 20 cada uno. . . . .	1,000 ...	
Sobresueldo del 50 por 100 para los Agentes . . . . .	558 ..	1,785 60
	<hr/>	

Sección séptima

(San Andrés y Providencia).

Comisario de primera clase. . . . \$	120 ..	
Comisario de segunda clase. . . . .	100 ...	
Comisario de tercera clase. . . . .	80 ..	
Secretario. . . . .	60 ..	
Pagador . . . . .	100 ..	
Médico. . . . .	80 ..	
Dos Agentes de primera clase, a \$ 40 cada uno . . . . .	80 ...	
Cuatro Agentes de segunda clase, a \$ 35 cada uno . . . . .	140 ..	
Cincuenta y cuatro Agentes de tercera clase, a \$ 32 cada uno. . . . .	1,728 ..	2,488 ...
	<hr/>	

Pasan . . . . . \$ 45,033 05

Vienen.....\$ 45,033 05

Sección octava.

(Colonia Penal del Meta).

Comisario de primera clase.....\$	80 ..	
Comisario de segunda clase .....	75 ..	
Comisario de tercera clase .....	70 ...	
Secretario.....	50 ...	
Dos Agentes de primera clase, a \$ 30 cada uno.....	60 ..	
Cuatro Agentes de segunda clase, a \$ 27 cada uno.....	108 ...	
Cuarenta y cuatro Agentes de tercera clase, a \$ 25 cada uno.....	1,100 ..	1,543 ..
	<hr/>	

*Guardia Civil de Gendarmeria.*

Jefatura Central.

Comisario Jefe.....\$	93 ..	
Secretario .....	47 50	
Escribiente.....	40 ..	
Escribiente.....	40 ..	
Portero.....	25 ..	245 50
	<hr/>	

Sección primera.

(Bogotá).

Comisario de primera clase.....\$	74 40	
Comisario de segunda clase .....	55 80	
Seis Gendarmes de primera clase, a \$ 25 cada uno.....	150 ...	
Ochenta y cuatro Gendarmes de segunda clase, a \$ 22 cada uno.....	1,848 ...	2,128 20
	<hr/>	

Sección segunda.

(Villavicencio).

Comisario de primera clase... \$	74 40	
Dos Gendarmes de primera clase, a \$ 25 cada uno .....	50 ..	
Catorce Gendarmes de segunda clase, a \$ 22 cada uno.....	308 ..	432 40
	<hr/>	

Pasan.....\$ 49,382 15

Vienen.....\$ 49,382 15

Sección tercera.

(Bucaramanga).

Comisario de primera clase....\$	74 40	
Tres Gendarmes de primera clase, a \$ 25 cada uno .....	75 ..	
Veintidós Gendarmes de segunda clase, a \$ 22 cada uno .....	484 ...	633 40
	<hr/>	

Sección cuarta.

(Teorama).

Comisario de primera clase...\$	74 40	
Tres Gendarmes de primera clase, a \$ 25 cada uno.....	75 ..	
Diez y seis Gendarmes de segunda clase, a \$ 22 cada uno ... ..	352 ..	501 40
	<hr/>	

Sección quinta.

(Cali).

Comisario de primera clase...\$	74 40	
Tres Gendarmes de primera clase, a \$ 25 cada uno.....	75 ..	
Veintidós Gendarmes de segunda clase, a \$ 22 cada uno.....	484 ..	633 40
	<hr/>	

Sección sexta.

(Neiva).

Comisario de primera clase....\$	74 40	
Tres Gendarmes de primera clase, a \$ 25 cada uno.....	75 ..	
Veintidós Gendarmes de segunda clase, a \$ 22 cada uno.....	484 ..	633 40
	<hr/>	

Sección séptima.

(Girardot)

Comisario de primera clase..\$	74 40	
Tres Gendarmes de primera clase, a \$25 mensuales cada uno...	75 ..	
Veintidós Gendarmes de segunda clase, a \$22 cada uno....	484 ..	633 40
	<hr/>	

Pasan .. .....\$ 52,417 15

Vienen.....\$ 52,417 15

Sección octava.

(Honda).

Comisario de primera clase..\$	74 40	
Tres Gendarmes de primera clase, a \$25 cada uno.....	75 ..	
Veintidós Gendarmes de segunda clase, a \$22 cada uno .....	484 ..	633 40
	<hr/>	

Sección novena.

(Orocué).

Comisario de primera clase .\$. \$	74 40	
Dos Gendarmes de primera clase, a \$25 cada uno .....	50 ..	
Catorce Gendarmes de segunda clase, a \$22 cada uno.....	308 ..	
Sobresueldo de todo el personal, del 50 por 100 .....	216 20	648 60
	<hr/>	

Sección décima.

(Popayán).

Comisario de primera clase...\$. \$	74 40	
Tres Gendarmes de primera clase, a \$25 cada uno.....	75 ..	
Veintidós Gendarmes de segunda clase, a \$22 cada uno.....	484 ..	633 40
	<hr/>	

Sección undécima.

(Duitama).

Comisario de primera clase....\$. \$	74 40	
Dos Gendarmes de primera clase, a \$0-25 cada uno.....	50 ..	
Catorce Gendarmes de segunda clase, a \$22 cada uno.....	308 ..	432 40
	<hr/>	

*Policía de Fronteras.*

Jefatura Central.

Comisario Jefe.....\$. \$	93 ..	
Secretario.....	55 80	
	<hr/>	

Pasan.....\$ 148 80 54,764 95

Vienen.....	\$ 148 80	54,764 95
Escribiente.....	40 ...	
Escribiente.....	40 ..	228 80

---

Sección de Arauca.

Comisario de primera clase....	\$ 180 ..	
Comisario de segunda clase ..	139 50	
Comisario de tercera clase.....	74 40	
Comisario de tercera clase..	74 40	
Pagador.....	111 60	
Médico .....	93 ..	
Capellán.....	28 50	
Cuatro Agentes de primera cla- se, a \$25 cada uno.....	100 ..	
Doce Agentes de segunda clase, a \$22 cada uno.....	264 ..	
Ciento veintiséis Agentes de tercera clase, a \$20 cada uno .....	2,520 ..	

Escuadrón de Caballería.

Un Comisario de segunda clase.\$	139 50	
Dós Agentes de primera clase, a \$25 cada uno.....	50 ..	
Cuatro Agentes de segunda cla- se, a \$22 cada uno.....	88 ..	
Cuarenta y cuatro Agentes de tercera clase, a \$20 cada uno. ....	880 ...	
Sobresueldo del 50 por 100 para os Agentes.....	1,951 ..	6,69390

---

Sección de Cúcuta.

Comisario de primera clase....	\$ 139 50	
Comisario de segunda clase ...	111 60	
Comisario de tercera clase.....	74 40	
Comisario de tercera clase.....	74 40	
Pagador.....	111 60	
Médico.....	93 ..	
Capellán .....	20 ...	
Seis Agentes de primera clase, a \$25 cada uno .....	150 ...	
Pasan.....	\$ 774 50	61,687 65

Vienen.....	\$ 774 50	61,687 65
Doce Agentes de segunda clase, a \$ 22 cada uno .....	264 ..	
Setenta y cinco Agentes de ter- cera clase, a \$ 20 cada uno.....	1,500 ..	
Sobresueldo del 50 por 100 para los Agentes.....	957 ..	3,495 50

---

Sección de La Goajira.

Comisario de primera clase...\$	139 50	
Comisario de tercera clase... ..	74 40	
Pagador.....	93 ..	
Médico.....	93 ...	
Dos Agentes de primera clase, a \$ 25 cada uno.....	50 ...	
Cuatro Agentes de segunda cla- se, a \$ 22 cada uno.....	88 ...	
Cincuenta Agentes de tercera clase, a \$ 20 cada uno .....	1,000 ..	
Sobresueldo del 50 por 100 para los Agentes .. .. .	569 ..	2,106 90

---

Sección de Ipiales.

Comisario de primera clase.. . \$	74 40	
Comisario de segunda clase....	55 80	
Pagador .. .. .	93 ..	
Médico.....	65 10	
Dos Agentes de primera clase, a \$ 25 cada uno .....	50 ...	
Cuatro Agentes de segunda cla- se, a \$ 22 cada uno.....	88 ..	
Cuarenta y cuatro Agentes de tercera clase, a \$ 20 cada uno.....	880 ..	1,306 30

---

Sección de Florencia.

Comisario de primera clase....\$	74 40	74 40
----------------------------------	-------	-------

---

*Policía Judicial.*

Sección primera.

(Prefectura).

Prefecto de Policía.....\$	162 ...	
----------------------------	---------	--

---

Pasan.....\$	162 ...	68,670 75
--------------	---------	-----------

Vienen .....	\$	162 ...	68,670 75
Secretario .....		74 40	
Escribiente .....		40 ..	
Escribiente .....		40 ..	316 40

---

Sección segunda.

(Investigación Criminal).

Comisario de primera clase, Fallador .....	\$	111 60	
Secretario .....		47 50	
Escribiente .....		38 ..	
Escribiente .....		38 ..	
Comisario de primera clase, Fallador .....		111 60	
Secretario .....		47 50	
Escribiente .....		38 ..	
Escribiente .....		38 ..	
Comisario de segunda clase, Investigador .....		93 ..	
Secretario .....		47 50	
Escribiente .....		38 ..	
Escribiente .....		38 ..	
Comisario de segunda clase, Investigador .....		93 ..	
Secretario .....		47 50	
Escribiente .....		38 ..	
Escribiente .....		38 ..	
Comisario de segunda clase, Investigador .....		93 ..	
Secretario .....		47 50	
Escribiente .....		38 ..	
Escribiente .....		38 ..	

Casos verbales.

Comisario de tercera clase .....		74 40	
Secretario .....		47 50	
Escribiente .....		38 ..	

---

Pasan .....	\$	1,496 10	68,987 15
-------------	----	----------	-----------

Vienen.....	\$ 1,496 10	68,987 15
Comisario de tercera clase.....	74 40	
Secretario.....	47 50	
Escribiente.....	38 ..	
Comisario de tercera clase.....	74 40	
Secretario.....	47 50	
Escribiente.....	38 ..	
Escribiente encargado de la estadística.....	38 ..	1,853 90

Comisión Transitoria de Investigación Criminal para Sardinata. (Decreto número 697 de 1919).

Comisario.....	\$ 160 ...	
Secretario.....	100 ...	
Escribiente.....	60 ..	320 ..

Sección tercera.

Inspección de Permanencia.

Inspector de Permanencia.....	\$ 74 40	
Secretario.....	55 80	
Escribiente.....	38 ...	
Inspector de Permanencia.....	74 40	
Secretario.....	55 80	
Escribiente.....	38 ..	
Inspector de Permanencia.....	74 40	
Secretario.....	55 80	
Escribiente.....	38 ..	
Escribiente encargado de la estadística e índices.....	38 ..	542 60

Sección cuarta.

Capturas y Citaciones.

Comisario de segunda clase.....	93 ..	
Comisario de tercera clase.....	74 40	
Secretario.....	47 50	
Diez y seis Agentes Judiciales de primera clase, a \$ 40 cada uno.....	640 ..	
Veinte Agentes Judiciales de segunda clase, a \$ 32 cada uno.....	640 ..	
Cuarenta Agentes Judiciales de tercera clase, a \$ 25 cada uno.....	1,000 ...	2,494 90

Vienen . . . . . \$ 74,198 55

Sección quinta.

(Servicio antropométrico y fotográfico).

Antropómetra . . . . .	\$ 38 ..	
Fotógrafo . . . . .	47 50	85 50

Personal en el mes, total . . . . .	\$ 74,284 05	
-------------------------------------	--------------	--

Asciende en el año el presupuesto para personal, a . . . . .	\$ 891,408 60
--	---------------

Para material se han votado los siguientes créditos:

En la liquidación general de los Presupuestos Nacionales y en el artículo 2º del Decreto número 440 de 28 de febrero de 1919 (*Diario Oficial* números 16655 y 16656) . . . \$ 55,000 ...

En el Decreto número 1005 de 17 de mayo de 1919, aclarado por el artículo 2º del 1116 de 3 de junio siguiente, para material de la Sección de Arauca (*Diario Oficial* números 16750 y 16770), respectivamente . . . . . 2,470 ..

En el mismo Decreto número 1005, para movilización de la Sección de San Andrés . . . . . 4,000 ...

En el Decreto 1440 de 14 del pasado mes de julio (*Diario Oficial* números 16821 y 16822) para material de la Sección del Meta . . . . . 1,600 ..

\$ 63,070 ...

Se deduce la traslación hecha por Decreto 1057 de 21 de mayo de 1919 (*Diario Oficial* número 16759) 13,130 80

Queda para material en el año . . . . .	49,939 20	49,939 20
---	-----------	-----------

Total del personal y material en el año . . . . .	\$ 941,347 80
---	---------------

Esta cantidad de \$ 49,939-20 a que ascienden los créditos disponibles para material, es insuficiente en absoluto, porque los gastos de ese renglón no pueden calcularse en menos

de \$ 120,000 anuales, con el fin de poder atender al pago del vestuario indispensable para los tres Grupos de Vigilancia, Guardia Civil de Gendarmería y Policía de Fronteras y a los gastos de arrendamiento de locales, alumbrado, forraje, investigación, hospitalización, medicinas, pasaportes, refección de locales, útiles de escritorio para las Secciones de fuera de la capital, etc., etc.

Es preciso pues, salvo mejor opinión de Su Señoría, pedir al Congreso que en el Presupuesto para la próxima vigencia apropie dicha suma de \$ 120,000 para material de la Policía, y que por ahora vote un crédito especial para completar lo que falte en la vigencia actual. De lo contrario, sucederá que, como todos los años, el Gobierno y el mismo Congreso tienen que abrir créditos adicionales o extraordinarios, debido a la insuficiencia completa de las partidas votadas en los Presupuestos.

## II

### DIRECCIÓN GENERAL.

Como quedó indicado al principio de este Informe, por Decreto número 1203 de 14 de agosto del año próximo pasado, el Gobierno tuvo a bien destinar-me en comisión como Inspector General del Ejército a la Dirección General de la Policía, cargo que entré a desempeñar el 17 del mismo mes.

Reorganizada la Policía por el Decreto 1628 de 9 de octubre de 1918, quedaron allí a las órdenes inmediatas del Director un Secretario Particular, un Cartero Escribiente, un Portero y un Sirviente, y la Secretaría Principal, compuesta de un Secretario Principal, un Oficial Mayor, un Oficial de Registro, dos Escribientes y un Cartero Portero.

El personal de la Secretaría Principal fue luego aumentado con un segundo Secretario y con dos Escribientes, por Decretos 2003 y 2039 de 5 y 9 de diciembre del año pasado (*Diario Oficial* número 16566); y en virtud de lo ordenado en el primero de estos Decretos, la Dirección dictó el número 263 de 6 del mismo mes, por el cual distribuyó entre los dos Secretarios el trabajo de la Oficina.

Por el artículo 4.º del Decreto 1793 de 5 de noviembre del año pasado (*Diario Oficial* número 16560) se facultó al Director General para nombrar los Secretarios, Escribientes, Porteros y demás empleados subalternos de las Oficinas

de la Policía. Esta facultad razonable contribuye, sin duda alguna, a la buena marcha de las Oficinas, pues con ella puede el Director remover, oportuna y brevemente, cualquier obstáculo que se presente en relación con los empleados subalternos.

Los datos estadísticos que van a continuación son el extracto de la estadística especial del trabajo diario y de los asuntos que han cursado en la Dirección y sus dos Secretarías. Este servicio de estadística se organizó en todas las Oficinas y dependencias de la Dirección desde el mes de diciembre del año pasado, con el fin de conocer la labor diaria de cada Oficina y centralizar esos datos en la Dirección.

Tal estadística arroja lo siguiente:

Memoriales recibidos en la Secretaría . . . . .	4,059
Oficios y otros asuntos . . . . .	6,516
Negocios despachados . . . . .	292,414
Oficios dirigidos . . . . .	2,718
Telegramas . . . . .	606
Resoluciones dictadas . . . . .	123
Certificados expedidos . . . . .	174
Decretos expedidos . . . . .	326
Diligencias de posesión . . . . .	284
Rebajas de pena concedidas . . . . .	381
Expedientes sobre recompensa . . . . .	283
Expedientes sobre auxilio mutuo . . . . .	37

### III

#### SUBDIRECCIÓN

Como se indicó en el informe del año pasado, habiéndose suprimido la Subdirección en los respectivos Presupuestos, el Gobierno se vio en la necesidad de reemplazarla con la Secretaría Auxiliar, Oficina que subsistió hasta el 9 de septiembre del mismo año, fecha en que fue restablecido el puesto de Subdirector, por Decreto 1386 (*Diario Oficial* número 16489). Poco después, en la reorganización de octubre siguiente, se restableció toda la Oficina con el personal que hoy tiene.

En uso de la atribución que señala al Director el numeral 2º del artículo 30 del Reglamento General del Cuerpo, se dictó el Decreto número 241 de 18 de noviembre de 1918, que re-

glamentó el servicio de la Subdirección y detalló las funciones que corresponden al Subdirector en todo lo relativo a la mecánica y administración del Cuerpo, en lo cual ha venido ocupándose con interés y laboriosidad, logrando mantener la Oficina al orden del día.

La estadística de esta Oficina arroja los siguientes datos de los asuntos despachados en ella desde el 11 de octubre de 1918:

*Altas.*

Por ascenso.....	74	
Por nombramiento.....	884	
Por promoción.....	724	
Por restablecimiento .....	50	
Por retrogradación.....	64	1,796

*Bajas.*

Por ascenso.....	64	
Por defunción .....	38	
Por deserción .....	95	
Por promoción.....	364	
Por remoción .....	269	
Por renuncia .....	234	
Por enfermedad .....	52	
Por reorganización .....	234	
Por retrogradación .....	44	1,394

Castigos .....	1,480
Hospitalidades .....	873
Sanatorios.....	37
Excusas .....	885
Licencias .....	652
Memoriales despachados.....	2,829
Oficios y exhortos .....	3,000
Certificados de armas.....	364
Oficios dirigidos.....	3,600
Telegramas .....	1,800

Total..... 18,710

## IV

## INSPECCIÓN GENERAL

En el mismo Decreto reglamentario de la Subdirección se reglamentó también la Inspección General, señalando las principales funciones del Inspector. Este empleado vino desempeñando de hecho y al propio tiempo las funciones de Subdirector desde que este puesto fue suprimido, y debo hacer justicia a sus servicios, pues a pesar del recargo de trabajo, ha sido siempre para la Dirección un auxiliar eficaz por su actividad, interés y consagración absoluta a los asuntos de la Policía.

Establecida la Subdirección y puesto al frente de ella en buena hora el señor General Antía, ha podido el Inspector dedicar su atención con mayor provecho a la fiscalización de los diversos servicios del Cuerpo, lo que naturalmente ha sido benéfico para la buena marcha de éstos.

La labor de la Inspección durante el último año la indican los siguientes datos:

Oficios recibidos.....	914
Oficios dirigidos.....	130
Telegramas.....	610
Relaciones.....	615
Partes.....	744
Memoriales.....	112
Informes varios.....	842
Cuentas de cobro visadas.....	1,614
Enganche de Agentes.....	892
Servicios varios.....	133
Prensa oficial.....	294
Listas de personal.....	156
Visitas a las Comisarías.....	32
Peticiones de empleo.....	1,887
Visitas a oficinas varias.....	404
Ordenes a la Banda.....	70
Declaraciones recibidas.....	48
Asuntos varios.....	473
Suma.....	<u>9,970</u>

Además de las funciones propias de su cargo, el Inspector General es miembro de la Junta Administradora de la obra que se está levantando con fondos de la Caja de Recompensas, y su Secretario lo es también de la misma Junta. Los libros y documentos relacionados con la fiscalización de esta obra han sido llevados por dicho Secretario con esmero y pulcritud y están al orden del día.

La labor del señor Inspector y su Secretario, en relación con estas nuevas funciones, puede apreciarse por los siguientes datos estadísticos:

Contratos celebrados . . . . .	46
Oficios dirigidos . . . . .	116
Cuentas registradas . . . . .	373
Pedidos de materiales despachados . . . . .	69
Informes del Comisario vigilante de la obra . . . . .	301
Informes relacionados con el trabajo de los contratistas . . . . .	299
Actas de la Junta . . . . .	30
Reclamos resueltos . . . . .	4
Recibos de contratistas . . . . .	336
Informes y documentos varios . . . . .	32
	<hr/>
Suman . . . . .	1,606
	<hr/>

V

HABILITACIÓN GENERAL

Me complazco en informar a Su Señoría que la Habilitación de la Policía Nacional es una Oficina modelo, por la pulcritud y corrección con que allí se manejan las fuertes sumas que el Tesoro Nacional destina para el sosténimiento del Cuerpo, concepto que está respaldado por las visitas practicadas por los Visitadores Fiscales, el Procurador de Hacienda y otros empleados; por el puntual rendimiento de sus cuentas; y por el público testimonio que esos mismos empleados han dado en las diligencias respectivas, que pueden verse publicadas en el *Diario Oficial*.

Gracias a los esfuerzos y a las tinosas medidas del Gobierno, la suma considerable que se adeudaba a la Policía fue cubierta y el personal fue pagado hasta junio último, inclusive. El mes de julio que acaba de expirar, principiará a pagarse en estos días.

Los créditos votados o abiertos para los gastos de la Policía en la presente vigencia son los siguientes:

*Para personal.*

En la liquidación general de los Presupuestos Nacionales.....\$ 741,200 ...

En el Decreto 1005 de 17 de mayo último (*Diario Oficial* números 16750 y 16751), aclarado por el artículo 2º del 1116 de 3 de junio siguiente (*Diario Oficial* número 16770)..... 105,690 20

En el Decreto 1057 de 21 de mayo último (*Diario Oficial* número 16759)..... .. 67,296 80 914,187 ..

Y como el presupuesto del personal actual asciende a..... 891,408 60

Queda disponible un saldo de.....\$ 22,778 40

*Para material.*

Según está explicado pormenorizadamente en otro lugar de este Informe, los créditos abiertos ascienden a.\$ 49,939 20

En los cinco meses que van corridos de la vigencia (marzo a julio inclusive) se ha girado a cargo de la Habilitación por la suma de... .. 26,272 75

No quedando pues para los siete meses que faltan sino... ..\$ 23,666 45

Como puede verificarse, los \$ 26,272-75 gastados en los cinco meses, dan una proporción de gasto mensual de \$ 5,254-55; de suerte que en los siete meses que faltan el gasto ordinario no será menor de.....\$ 36,781 85

A esto hay que agregar los siguientes gastos que deben hacerse en la vigencia actual:

Para atender a la alimentación de los empleados de las minas de Muzo y del personal de la Policía que las custodia, según lo resuelto por el honorable Consejo de Ministros..... 1,422 ...

Pasan..... 38,203 85

Vienen . . . . .	\$	38,203 85
Valor del contrato celebrado con Alfredo Agusti Pastor el 18 de mayo del año pasado, para el suministro de 1,500 uniformes, gran parte de los cuales acaba de llegar . . . . .		30,000 ...
Para cubrir créditos de vigencias anteriores		3,000 ..
Valor del contrato celebrado el 12 del mes pasado con Manuel Marulanda, como representante de la Casa Engineering & Exporting C.°, de Nueva York, para el suministro de 100 abrigos o sobretodos para Comisarios y 2,000 para Agentes, 45,000 yardas de <i>moleskín</i> , 100 de paño fino y 6,000 botones, todo lo cual debe ser entregado cincuenta días después de aprobado el contrato . . . . .		81,847 50
<hr/>		
Ascienden los gastos de los siete meses que faltan para terminar la vigencia fiscal, a. . . . .	\$	153,051 35
Y como de los créditos votados no queda, según se dijo ya, sino la suma de . . . . .		23,666 45
<hr/>		
Quedan faltando para material . . . . .	\$	129,384 90
<hr/>		

Me parece, pues, que es indispensable solicitar del Congreso actualmente reunido, la apertura de un crédito por el total indicado, pues de lo contrario será imposible atender a gastos tan precisos y a compromisos ya contraídos y cuyo cumplimiento es ineludible, según la anterior relación.

Debo aclarar que si en el último párrafo del capítulo I de este Informe sólo he solicitado que se voten en el Presupuesto de la próxima vigencia \$ 120,000 para gastos de material, es porque en esa suma no está incluido el fuerte gasto de vestuario, que quizá pueda evitarse con el que ahora debe hacerse.

## VI

### CAJAS DE RECOMPENSAS Y DE FONDOS ESPECIALES

Los fondos de estas Cajas, así como todos los que ingresan a la Policía, son manejados por el Habilitado General, quien lleva de ello cuenta escrupulosa y detallada, que rinde mensualmente a la Corte de Cuentas.

La Caja de Recompensas tiene personería jurídica, y su representación legal corresponde al Director General y al Habilitado. Constituyen sus ingresos el 2 por 100 mensual que se hace de su sueldo a todos los miembros del Cuerpo; las multas que se imponen a los mismos y el sueldo de que se les prive por castigo; los valores que se tomen en las casas de juego; el producto de los servicios especiales prestados a particulares por la Policía en matrimonios, almacenes, teatros, circos, carreras, etc., y los demás valores que no tengan aplicación expresa.

Durante el último año se han dictado los siguientes Decretos con relación a estas Cajas:

El número 1017, de 19 de mayo último (*Diario Oficial* números 16754 y 16755), por el cual se reglamenta la prestación de los servicios especiales ya citados.

El 1184, de 10 de junio siguiente (*Diario Oficial* número 16810), por el cual se adicionan y reforman los números 784 de 1912, 517 de 1913 y 1533 de 1917, sobre recompensas. Este Decreto está calcado sobre el proyecto que desde hace algunos años elaboró la Dirección, y que yo tuve el honor de presentar a Su Señoría. Por él se introdujeron saludables reformas de fondo y de procedimiento, y se atendió a la justa aspiración de los miembros del Cuerpo, rebajando a cinco años los diez que antes se exigían para obtener la primera recompensa, y a tres los cinco que eran necesarios para el auxilio prudencial; y aun cuando también se reduce a la mitad el valor de aquella recompensa, los miembros de la Policía han recibido la medida como un acto de justicia y de equidad de parte del Gobierno.

El 1334, de 30 de junio último, por el cual se suprimió el puesto de Director Especial de Obras, que pagaba la Caja de Recompensas.

El 1471, de 19 del mes pasado (*Diario Oficial* número 16829), por el cual se suspenden los efectos del número 633 de 1916, que disponía que las multas impuestas a particulares en las Oficinas de la Policía se hicieran efectivas en estampillas de timbre nacional, cuyo valor debía reintegrar luego la Tesorería General a la Habilitación del Cuerpo, por corresponder ese ingreso a la Caja de Fondos Especiales. En virtud del citado Decreto 1471, desde el 23 del mes pasado esas multas entran directamente en dinero a la Habilitación, y se perciben en la forma indicada en el Decreto número 89 de la Dirección, dictado el 8 de julio de 1912 y aprobado por Su Señoría. El Tesoro Nacional queda de-

biendo a la Policía alguna suma por valor de las multas cobradas en estampillas durante los últimos meses, para cuyo pago se espera que el Congreso vote la partida correspondiente.

Los Decretos 906 y 1532, de 14 de mayo y 30 de agosto de 1917, destinaron los ingresos de la Caja de Fondos Especiales y el 50 por 100 de los de la Caja de Recompensas, para la compra de lotes en esta ciudad, con edificación o sin ella, y para la construcción de edificios apropiados a cuarteles de la Policía. En el informe del año pasado, página 11, di cuenta a Su Señoría de la compra de dos lotes de terreno en la carrera 4ª y en el barrio obrero Antonio Ricaurte, y de haberse principiado en el primero de ellos la construcción de un edificio sólido e higiénico. Hoy tengo el honor de informarle la adquisición de dos lotes más situados en San Cristóbal y en la Plaza de España.

Los gastos hechos en estas obras hasta el 31 de julio próximo pasado son los siguientes:

Edificio de la carrera 4ª, incluyendo el valor del lote:		
De la Caja de Recompensas.	\$ 26,960 26	
De la Caja de Fondos Especiales		
les	22,108 15	49,068 41
	<hr/>	
Lote del barrio obrero:		
De la Caja de Recompensas..	\$ 4,089 90	
De la de Fondos Especiales....	22 ..	8,111 90
	<hr/>	
Lote de San Cristóbal:		
De la Caja de Recompensas ..	.....\$	6,527 70
Lote de la Plaza de España:		
De la Caja de Recompensas .....	.....	15,771 23
	<hr/>	
Suman .....	.. \$	79,479 24
	<hr/>	

Como el lote donde se ha construído el edificio de la carrera 4ª costó \$ 6,552, si deducimos esta suma de los \$ 49,068-41 que allí se han gastado, resulta que en el edificio se han invertido hasta hoy \$ 42,516-41.

El edificio de que se trata quedará terminado antes de ocho días, y por su construcción, su amplitud, sus magníficas condiciones higiénicas, su solidez y su hermosura, es uno de los mejores de la capital.

Del 29 de julio de 1918 al 5 de junio del presente año el Ministerio de Gobierno concedió recompensas por valor de \$ 7,186-15, que fueron pagadas inmediatamente por la Caja.

El movimiento de expedientes sobre recompensa, en la Secretaría Principal, de 1º de junio de 1918 a 31 de julio próximo pasado, es el siguiente:

Expedientes introducidos.....	283
<hr/>	
Que se distribuyen así:	
Resueltos favorablemente.....	46
Negados.....	11
Devueltos a los interesados.....	6
En curso.....	220
<hr/>	
Suman ...	283
<hr/>	

Balance de la Caja de Recompensas:

Saldo en caja el 1º de marzo último.....	\$ 24,679 48
Ingresos hasta junio, inclusive .....	5,497 71
<hr/>	
Suma.....	\$ 30,177 19
Giros hechos hasta el 31 de julio pasado..	18,142 94
<hr/>	
Saldo en caja .....	\$ 12,034 25
<hr/>	

De esta suma hay \$ 10,000 colocados en depósito a un año en el Banco de Colombia con interés del 6 por 100 anual, desde el 2 de enero del presente año.

Balance de la Caja de Fondos Especiales:

Giros hechos hasta el 31 de julio pasado.....	\$ 5,500 17
Saldo en caja el 1.º de marzo último.....	\$ 4,978 84
Ingresos hasta junio, inclusive.....	433 47
<hr/>	
Hay un déficit de .....	\$ 87 86
<hr/>	

Empero, como se dijo ya en este mismo capítulo, la Tesorería General adeuda a esta Caja el valor de las multas cobradas en estampillas durante varios meses. Además, no se han incluido los ingresos del mes pasado, porque todavía no está formada la cuenta, pero desde el 23 de dicho mes han ingresado directamente las multas, con lo cual desaparecerá el déficit.

VII

AUXILIO MUTUO

La noble y benéfica institución que con este nombre existe en la Policía Nacional desde el año de 1912, tiene una caja cuyos ingresos están constituídos exclusivamente con la cuota de diez centavos que todos los miembros del Cuerpo dejan de su propio sueldo cuando muere un compañero, con el fin de auxiliar a los deudos de éste, quienes en cada caso levantan un breve expediente que se sustancia en la Dirección y se resuelve allí mismo, de acuerdo con los Decretos 1683, de 30 de septiembre de 1916, y 1135, de 4 de junio último (*Diario Oficial* 16772 y 16773).

Del 1.º de junio de 1918 al 31 de julio próximo pasado, la estadística de este servicio arroja los siguientes datos:

Han fallecido 50 miembros de la Policía, uno de ellos por suicidio; de suerte que conforme al Reglamento, sólo las familias de los 49 restantes pueden reclamar el auxilio mutuo.

De estas 49 defunciones sólo se ha intentado reclamación por 37, y quedan sin ella 12.

Se han fallado favorablemente 22 reclamos; están en curso 19 expedientes, y en ocho casos se ha dispuesto que la suma colectada pase a la Caja de Recompensas, por no haber sido reclamada durante el año siguiente a la defunción, según está dispuesto expresamente en el Decreto.

El balance de esta Caja es así:

Saldo el 1º de junio de 1918.....	\$	6,398	80	
Ingresos hasta junio, inclusive, de 1919 .....		11,891	70	18,290 50
		<hr/>		
Auxilios pagados en el mismo tiempo.....	\$	7,962	70	
Auxilios pasados a la Caja de Re- compensas .....		2,848	50	10,811 20
		<hr/>		
Saldo en caja el 1º de julio de 1919.....	\$	7,479	30	
		<hr/>		

## VIII

### DEPÓSITOS A LA ORDEN Y DEPÓSITOS JUDICIALES

En la Habilitación se ha llevado correctamente la cuenta de estos depósitos, que consisten en alhajas o dinero hallados por la Policía, sin dueño conocido, o enviados por los funcionarios de instrucción del Cuerpo, mientras se surten las respectivas investigaciones criminales.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 16 del Decreto 1184, de 10 de junio último, sobre recompensas, los depósitos no reclamados en el curso de un año pasan a la Caja de Recompensas, a excepción de los que corresponden a juicios judiciales; pero la Caja conserva la obligación de reintegrarlos a sus legítimos dueños en cualquier tiempo, salvo la prescripción, conforme a las leyes civiles sustantivas

## IX

### INTENDENCIA GENERAL

Por Decreto número 92, de 22 de enero de 1914, se creó el puesto de Intendente y se le fijaron como funciones principales las de adquirir y contratar en las mejores condiciones para el Tesoro Público, los elementos necesarios en la Policía Nacional; y por Decretos números 1668 y 1803, de 30 de septiembre y 20 de octubre de 1916 (*Diario Oficial* números 15912 y 15930), se le encargó de todo lo relativo al manejo de los muebles, bagajes, vestuario, herramientas, monturas, utensilios de talleres, armas y objetos de propiedad nacional al servicio de la Policía, y los tomados a particulares o encontrados por aquélla. También está encargado el Intendente del manejo de los útiles de escritorio que suministra el Almacén Nacional para las oficinas que el Cuerpo tiene en Bogotá.

Del informe del señor Intendente extracto los siguientes datos relativos al año comprendido entre el 1º de junio de 1918 y el 31 de mayo último:

En elementos de distinta clase, para el servicio de la Policía, se hicieron compras por \$ 11,143-35.

En el taller de herrería se herraron 550 bestias y se hicieron 224 reparaciones a los carros de ambulancia y prisión.

El Mecánico Armero arregló sesenta y ocho veces las máquinas de escribir; limpió y arregló 460 fusiles Máuser, modelo 1912; 138 Máuser alemán y 35 Gras, e hizo 1,138 reparaciones varias en bicicletas, bombas, extinguidores de incendio, revólveres, floretes, cerraduras, etc.

Se ejecutaron 58 reparaciones en los locales de las Comisarías; 28 obras de carpintería, y 42 en muebles.

A la botica del Cuerpo se suministraron drogas por valor de \$ 1,243-85, y a la Oficina de Auxilio Médico inmediato, por \$ 992-65.

Se adquirieron 2 uniformes de gala para Jefe y 12 de cuartel; 11 de cuartel para Agentes; 4,451 de kaki, y 2,000 frazadas.

Se recibieron 1,083 oficios y 2,396 partes. De los primeros se contestaron 362, y de los últimos se despacharon 2,235. Además, entraron y se despacharon 317 memoriales.

Se hicieron imprimir 310,000 esqueletos para diferentes documentos.

De la Habilitación se recibió la suma de \$ 1,187-64 para reponer prendas que los Agentes pierden, deterioran o se llevan consigo al desertar. Con esa suma se repusieron 470 prendas y 5 armas de fuego.

Las cuentas de la Oficina están rendidas a la Corte del ramo hasta abril último, inclusive.

## X

### SERVICIO MÉDICO

Al tratar de este importantísimo servicio, paréceme más conveniente ceder la palabra a los distinguidos médicos doctores José C. Güel, Médico Jefe, y Francisco E. Páez, primer Ayudante, quienes han rendido a la Dirección un interesante informe, del cual tengo el honor de transcribir a Su Señoría los siguientes párrafos:

«Desde la expedición del Decreto 1628, del 9 de octubre pasado, sobre reorganización de la Policía Nacional, se encargó a tres médicos graduados, de las tareas encomendadas anteriormente a un numeroso personal de Practicantes, con lo cual se simplificó y se hizo más eficaz el servicio.

«Mediante una distribución metódica del trabajo, los Médicos despachan en el consultorio durante todas las horas hábiles.

«Se practica diariamente y por turno una visita a cada uno de los nueve cuarteles de la Policía Nacional y al de la Gendarmería, con el objeto de ver sus necesidades higiénicas y señalar las medidas que deban adoptarse para remediarlas. En los libros de cada uno de esos cuarteles se sienta el informe correspondiente, el cual es transcrito a la Subdirección del Cuerpo.

«Este ramo de la higiene es de importancia capital, pues la conservación de la salud de los Agentes, no solamente representa mayor capacidad de trabajo útil y economía en drogas y hospitalizaciones, sino que modifica favorablemente la salubridad de Bogotá.

«Bastante se ha hecho bajo la actual Dirección por mejorar las condiciones higiénicas, y entre las muchas reformas que hemos obtenido, podemos enumerar satisfechos la construcción de dormitorios nuevos en la tercera y quinta Comisarías, la instalación de inodoros en la segunda y en la octava; el arreglo de pisos en la primera y en la tercera; la reforma de tanques de aprovisionamiento de agua en la Central, segunda y octava; y el enlucido de todos los cuarteles.

«Está terminado el magnífico local que levantó la Caja de Recompensas, donde podrán alojarse dos Divisiones con comodidad e higiene. Amplios dormitorios, con buena ventilación, pisos lavables, verdaderos inodoros con alcantarillado científico, permitirán cambiar de vida a más de tres centenares de Agentes y harán que sean desocupados los cuarteles de la segunda y tercera Divisiones, que por su notoria incapacidad mantienen la salud de quienes actualmente los habitan en un peligro de todos los momentos.

«En la visita diaria a cada Comisaría se examina buen número de Agentes, en relación con las enfermedades venéreas, y los que padecen alguna afección de esta clase, quedan sin derecho a sueldo y sin poder salir a la calle a propagar su enfermedad.

«Hasta ahora estos enfermos son atendidos en los sanatorios de las respectivas Comisarías, que son perfectamente inadecuados. Cuando esté en uso el nuevo local, podrá centralizarse este servicio con muchísima economía y mayor eficacia.

«Con frecuencia ocurre que algún empleado civil, Agente o Gendarme, cae enfermo en su casa o en la Comisaría sin poder concurrir al consultorio, y en este caso uno de los Médicos se traslada a su domicilio y allí le formula lo conveniente o se le envía al hospital.

«Las fórmulas son preparadas con esmero en la botica de la Policía por dos Farmaceutas que prestan servicio desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, y los remedios despachados en botellas o frascos llevan el correspondiente rótulo.

«Los enfermos graves que necesitan reposo, cuidados especiales o una intervención quirúrgica, son enviados a la Quinta de Bolívar, a Marly o a la Casa de Salud de Peña. En los dos primeros establecimientos los Agentes han dispuesto de pabellones especiales, aseados, con buena luz y ventilación, donde son servidos por personal competente. Siempre que es necesario, uno de los Médicos de la Policía pasa visita minuciosa en esos pabellones, anota las deficiencias que encuentra, pregunta privadamente a los enfermos sobre la manera como están atendidos y formula los reclamos a que haya lugar.

«Como una muestra elocuente de cómo funciona el servicio médico en la Policía, no podemos menos de recordar la epidemia de gripe que diezmó la capital en octubre y noviembre del año pasado, y que aun cuando atacó a todo el personal del Cuerpo, con la circunstancia agravante de que la mayor parte de los Agentes enfermos continuaron prestando servicio bajo la lluvia y el sereno, no ocurrieron sino 17 defunciones, que para un personal mayor de 1,300 individuos, representan un porcentaje exiguo.

«En el año que terminó el 31 de mayo último, la estadística del consultorio arroja los siguientes datos:

*«Individuos recetados.*

«1918.

«Junio .....	237
«Julio .....	266
«Agosto .....	263
«Septiembre .....	389
«Octubre .....	549
«Noviembre .....	234
«Diciembre .....	271

«1919.

«Enero .....	343
«Febrero .....	319
«Marzo .....	465
«Abril .....	229
«Mayo .....	385

«En el dato de octubre no están comprendidos todos los enfermos de gripe que no pudieron concurrir al consultorio y que fueron recetados en sus respectivas Comisarías.

«Hospitalizaciones.

«1918.

«Junio .....	85
«Julio.....	89
«Agosto.....	119
«Septiembre .....	109
«Octubre .....	178
«Noviembre.....	118
«Diciembre .....	87

«1919.

«Enero.....	75
«Febrero.....	99
«Marzo.....	111
«Abril.....	95
«Mayo.....	110

1,275

«Confinados durante el año, por enfermedades venéreas .....	55
«Excusas de servicio por razones de salud .. .. .	1,408
«Vacunados contra la viruela .. .. .	419
«Examen de aspirantes a puestos de Agente.....	963

«La Clínica de la Permanencia es un puesto de socorro que funciona de las cinco de la tarde a las ocho de la mañana siguiente, inclusive los días feriados, y donde son atendidos todos los individuos que en los distintos sitios de la ciudad reciben alguna contusión o herida por accidente o por riña. Está servida por cuatro Practicantes, que trabajan por turno, y quienes pernoctan en el local de la División Central y disponen allí de una pequeña sala de operaciones.

«En el año corrido de 1º de junio de 1918 a 31 de mayo de 1919 ha habido el siguiente movimiento en la Clínica de la Permanencia:

«1918.

	Heridos
«Junio.....	125
«Julio.....	122
«Agosto.....	110

Pasan..... 357

	Heridos.
Vienen . . . . .	357
«Septiembre . . . . .	123
«Octubre . . . . .	105
«Noviembre . . . . .	125
«Diciembre . . . . .	120
«1919.	
«Enero . . . . .	123
«Febrero . . . . .	114
«Marzo . . . . .	120
«Abril . . . . .	110
«Mayo . . . . .	125
	1,422»

XI

OFICINA DE ARCHIVO Y ESTADÍSTICA

Los datos estadísticos suministrados por esta Oficina son los siguientes, de junio de 1918 a mayo de 1919, inclusive:

Altas;			
Por ascenso . . . . .	108		
Por nombramiento . . . . .	1,101		
Por promoción . . . . .	799		
Por restablecimiento . . . . .	88		
Por retrogradación . . . . .	66	2,162	
Bajas:			
Por ascenso . . . . .	88		
Por defunción . . . . .	51		
Por deserción . . . . .	142		
Por promoción . . . . .	463		
Por renuncia . . . . .	388		
Por remoción . . . . .	423		
Por enfermedad . . . . .	101		
Por reorganización . . . . .	242		
Por retrogradación . . . . .	45	1,943	
Castigos . . . . .		2,383	
Hospitalidades . . . . .		1,275	
Sanatorios . . . . .		55	
Excusas . . . . .		1408	
Licencias . . . . .		976	

Memoriales en que se ha rendido informe . . . . .	2,500
Comprobantes agregados a las hojas de servicio	11,220
Expedientes de recompensa despachados con proyecto de certificado . . . . .	60
Expedientes de auxilio mutuo . . . . .	45

## XII

### VISITADOR GENERAL

En la reorganización de octubre del año pasado se conservó el puesto de Visitador General, que ya existía.

Dicho empleado tiene especialmente el encargo de pasar visita y revista en las Secciones de Vigilancia, Guardia Civil de Gendarmería y Policía de fronteras situadas fuera de Bogotá, en el orden y en las épocas que disponga la Dirección. Así lo ha hecho, y ha enviado copia de las actas de tales visitas, por las cuales el Director se entera detalladamente de la marcha de las Secciones y puede corregir las irregularidades que ocurran.

El Visitador actual está funcionando desde el 11 de octubre del año pasado y ha practicado visita en las Secciones acantonadas en Agua de Dios, Muzo, Girardot, Villavicencio, Honda y Zipaquirá, y en los Resguardos dependientes de esta última, situados en Nemocón y Tausa.

## XIII

### INSTRUCCIÓN CIVIL Y MILITAR

Uno de los propósitos más vehementes que tuve al encargarme de la Dirección de la Policía y quizá el que más me decidió a aceptar el mando de este benemérito Cuerpo, fue el de dedicarle mi mayor atención y todo mi esfuerzo a levantar su nivel moral a la altura que le corresponde, con la instrucción civil que debe tener un empleado de Policía para desempeñar airoosamente sus delicadas funciones, y con la instrucción militar que lo capacite para ser un buen soldado de la República en cualquier momento en que ello sea necesario.

No he descuidado ni una ni otra cosa, pues la primera se da diariamente a los Agentes por los Jefes divisionarios, los Comisarios subalternos y los Instructores civiles especiales, y

la segunda por el Instructor militar, que es un competente Oficial del Ejército. Desgraciadamente, la escasez de recursos causada por la excepcional situación de penuria por que ha atravesado el Tesoro Nacional, no ha permitido la organización de este importantísimo servicio en condiciones eficaces, pues para la instrucción civil se carece de útiles y textos, y para la militar, de varios aparatos y otros elementos indispensables. Además, la misma índole de los constantes servicios que tiene que prestar la Policía, será siempre un escollo para la instrucción de los Agentes, mientras no pueda organizarse la Escuela de Preparación, en donde durante tres o cuatro meses consecutivos un grupo especial se dedique únicamente a recibir instrucción.

No me ha sido posible organizar la Escuela porque su personal debe tomarse de las Divisiones, y éstas han tenido en los últimos meses un recargo considerable de servicio, no sólo por el ordinario que les corresponde, sino por los extraordinarios que han ocurrido, y porque esas mismas Divisiones han tenido y tienen aún gran número de vacantes, que no pueden llenarse sino lentamente, escogiendo con cuidado el personal que solicita puesto.

A pesar de estas dificultades, espero que muy pronto me será dado llevar a la práctica tan necesaria y benéfica medida. Para ello confío especialmente en el apoyo de Su Señoría, que tanto se interesa por el brillo de la institución, y en el del honorable Congreso, que no dudo votará los créditos necesarios, entre ellos el que exige una Misión extranjera que venga a Colombia a fundar una verdadera escuela científica de policía. Sería de desearse que esa Misión fuera francesa,

## XIV

### ARMAMENTO

El armamento se conserva en perfecto buen estado, y de su movimiento se da cuenta mensualmente a la Dirección del Material de Guerra. Las armas, municiones y demás elementos perdidos o deteriorados por los Agentes, han sido repuestos, haciendo a éstos los descuentos que están prevenidos por el Ministerio de Guerra.

## XV

### SERVICIO DE VIGILANCIA EN BOGOTÁ

La necesidad más imperiosa que en estos momentos contempla la sociedad, es la de un servicio de vigilancia completo y eficaz en la capital de la República, porque paralelamente al aumento de población y a las crecientes exigencias del comercio y de la industria, va cada día el aumento de los rateros, que a todas horas y aun con medios modernos, atentan contra la propiedad.

Las Divisiones Central y octava están destinadas exclusivamente a infinidad de servicios especiales en oficinas nacionales, departamentales y municipales, espectáculos públicos, fiestas religiosas y de beneficencia, estaciones, ferrocarriles, comisiones, etc.

Los Agentes de las Divisiones primera a séptima inclusive, únicas destinadas al servicio de vigilancia en toda la ciudad, tienen sólo veintiún Agentes de primera clase, cuarenta y dos de segunda y novecientos ochenta de tercera.

Los reglamentos y la organización de la Policía destinan a los Agentes de primera y segunda clase a vigilar el servicio, para cerciorarse de que los de tercera estén cumpliendo con su deber a toda hora.

Cada División está repartida en tres Subdivisiones, y cada una de éstas sale al servicio de vigilancia cada tres horas, por turnos rigurosos; de suerte que mientras la tercera parte de una División está en servicio en la calle, otra tercera parte está con franquicia o descanso en sus domicilios particulares, y la última tercera parte permanece en el cuartel recibiendo instrucción civil y militar, y lista para cualquiera necesidad imprevista, como desorden público, incendio, inundación, etc. Conviene advertir que en virtud del turno riguroso, todo Agente tiene que redoblar el servicio cada tercera noche, o sea salir a la vigilancia de las seis a las nueve, y de las tres a las seis de la mañana; de suerte que cada tercera noche no puede dormir sino seis horas.

Según esto, de los novecientos ochenta Agentes de tercera clase que tienen las siete Divisiones de vigilancia, sólo podría salir al servicio, cada tres horas, la tercera parte, o sean trescientos veintiséis; pero como hay que deducir las vacantes

que a diario ocurren por enfermedad, por remoción, a causa de faltas graves o de enganche cumplido, los que están con licencia y los hospitalizados, no pueden calcularse sino en unos trescientos los Agentes que permanentemente hacen el servicio de vigilancia en toda la ciudad, incluyendo a Chapinero y los poblados barrios obreros y de San Cristóbal.

Puede así comprenderse fácilmente la imposibilidad absoluta en que se halla la Policía para prestar siquiera un mal servicio de vigilancia, con tan reducido número de Agentes.

Los que sólo leen muy por encima los presupuestos de la Policía, y ven en ellos un personal de dos mil setecientos cincuenta y seis hombres, entre éstos dos mil quinientos diez y seis Agentes y Gendarmes, suponen erradamente que todo ese personal debe estar ocupado en la vigilancia de Bogotá, porque no conocen la organización del Cuerpo y la distribución del personal; ni advierten que éste se halla repartido entre Bogotá y las numerosas Secciones de fuera, custodiando las salinas, las minas de esmeraldas, los Lazaretos de Agua de Dios, Contratación y Caño de Loro, la Colonia Penal del Meta, los Territorios del Chocó y San Andrés y Providencia, sirviendo de escolta a los correos nacionales con grupos situados en Bogotá, Villavicencio, Bucaramanga, Teorama, Cali, Neiva, Girardot, Honda, Orocué, Popayán y Duitama, y por último, guardando las fronteras en Arauca, Cúcuta, La Goajira e Ipiales. Finalmente, parece que nadie advirtiera que como todo Agente necesita instrucción y descanso, el número de los que están permanentemente en servicio en las calles de Bogotá tiene que ser muy inferior al personal efectivo.

Para ilustrar mejor este asunto, creo que basta indicar que la ciudad tiene trescientas cincuenta y cinco manzanas. Quiero suponer que de ellas sólo trescientas exigen puestos de vigilancia, y que para esas trescientas sólo se necesitan seiscientos Agentes, o sea dos para cada una, los cuales vigilen todas las trescientas cincuenta y cinco manzanas. Pues bien: aun reduciendo el número de manzanas a trescientas, y el número de Agentes a dos para cada una, se ve claro que hay que vigilar permanentemente seiscientos puestos, que según las explicaciones que se han dado, exigen mil ochocientos Agentes de tercera clase. Esto sin tener en cuenta vacantes, enfermos, licencias, etc.

Me parece que lo dicho hasta aquí demuestra que las Divisiones de Policía de Bogotá no pueden tener menos del siguiente personal:

	Agentes.		
	Primera clase.	Segunda.	Tercera.
División Central (lo que hoy tiene)..	12	12	120
Octava División (lo que hoy tiene)..	5	8	120
(Recuérdese que estas Divisiones están destinadas a diversos servicios especiales, distintos de la vigilancia).			
Divisiones primera a séptima, inclusive. (Servicio de vigilancia) . . . . .	21	42	1,800
Suman . . . . .	38	62	2,040

Para terminar la información relativa al servicio de vigilancia de la capital, me permito recordar a Su Señoría que por Decreto número 1952 de 15 de noviembre de 1916 (*Diario Oficial* 15949), se mandó organizar y equipar convenientemente un piquete de caballería, compuesto de dos Comisarios y veinticinco Agentes, «con el objeto de vigilar los alrededores de la ciudad y perseguir con mayor eficacia a los ladrones de bestias y ganados, especialmente de noche,» pero a causa de la mala situación del Tesoro no ha podido llevarse a la práctica esa necesaria medida. Conviene sobremanera que el Congreso incluya en el presupuesto de la Policía el personal del citado Escuadrón y que vote la partida necesaria para la compra de caballos y demás equipo indispensable.

## XVI

### SERVICIO DE BOMBEROS

Por Decreto ejecutivo número 1117, de 15 de junio de 1917 (*Diario Oficial* 16122), se ordenó también organizar una División especial de Bomberos, con dos Comisarios y cuarenta y ocho Agentes, medida que por las mismas causas de penuria del Tesoro no ha podido llevarse a efecto.

Paréceme innecesario ponderar la urgencia que la capital de la República tiene ya de un servicio de bomberos, siquiera medianamente eficaz, por lo cual considero que el Congreso debe incluir también ese gasto en los Presupuestos.

Debo informar a Su Señoría que el suscrito se ha preocupado vivamente con este asunto y aun en medio de las dificultades casi insuperables que presenta la escasa partida

votada para gastos de material del Cuerpo, ha hecho construir y arreglar algunas escaleras y otros elementos indispensables destinados a combatir incendios, y ha destinado un grupo escogido de diez Agentes, que han estado recibiendo instrucción de un Comisario práctico, sobre el manejo de esos elementos y sobre la manera como debe prestarse el servicio en caso de siniestro.

## XVII

### SERVICIO DE LA POLICÍA JUDICIAL

Como se indicó al principio de este informe, el personal de las diversas Oficinas que forman el grupo de Policía Judicial a que se refieren la Ley 41 de 1915 y su Decreto reglamentario número 376 de 4 de marzo de 1916, fue reemplazado casi totalmente nombrando para los puestos de Comisarios a caballeros graduados en Derecho o suficientemente versados en esa ciencia, medida cuyos benéficos resultados para la justicia y la sociedad han sido patentes y ha merecido la aprobación del público y de la prensa de la capital.

Indicaré brevemente el mecanismo y las funciones principales de la Policía Judicial.

#### *Sección primera.*

Está a cargo del Prefecto de Policía Judicial, quien al propio tiempo es el Jefe de todo el servicio indicado, y tiene como función especial la de fallar en segunda instancia las causas seguidas en la Policía Nacional, por los delitos de que ésta conoce conforme a la ley.

#### *Sección segunda.*

Tiene dos Comisarios Falladores, cuatro de Investigación y tres que atienden por turno al servicio permanente de recepción de denuncias. El primero de los Falladores es Jefe de la Sección, y ambos, por repartimiento, dan término en primera instancia a los procesos instruidos por ellos mismos y por los Comisarios de Investigación.

De los cuatro Comisarios Investigadores, uno tiene a su cargo especialmente las investigaciones por delitos de falsificación, y los otros tres las demás.

La dependencia de esta Sección, llamada impropia Oficina de Casos Verbales, tiene servicio permanente, que lo

prestan por turno los tres Comisarios, con el fin de recibir los denuncios criminales a cualquiera hora del día o de la noche.

### *Sección tercera.*

Esta Oficina es la Inspección de Permanencia, en donde, como su nombre lo indica, se presta también servicio permanente y se fallan, por medio del procedimiento verbal de que habla el Código de Policía de Cundinamarca, todos los delitos y contravenciones de competencia de la Policía que no comportan instrucción de sumario.

### *Sección cuarta.*

Está encargada especialmente de toda clase de citaciones y capturas solicitadas por todas las autoridades de la República, y presta importantísimos servicios en la investigación de los delitos, con los Agentes que tiene adscritos, muy especialmente y con magníficos resultados, en los delitos de falsificación y estafa.

### *Sección quinta.*

Están aquí los servicios y los gabinetes de antropometría dactiloscopia y fotografía, auxiliares muy eficaces del servicio de investigación criminal.

En el proyecto de presupuesto de la Policía para 1920 y 1921, que tuve el honor de presentar a Su Señoría con la exposición contenida en mi oficio 1141 de 9 de junio último, propongo que se refundan en la Sección tercera, destinada a investigación, capturas y denuncios, con servicio permanente, el servicio de casos verbales adscrito hoy a la Sección segunda, y las Secciones cuarta y quinta, sin aumento alguno de personal.

El artículo 3º de la Ley 33 de 1918, «por la cual se sustituye el artículo 4º de la Ley 54 de 1913 y se confieren autorizaciones en materia penal,» dispuso que «los delitos contra la propiedad cuyo conocimiento está atribuido a la Policía por el artículo 2º de la Ley 40 de 1907, serán castigados con arreglo a las ordenanzas de policía de los Departamentos,» y que «el procedimiento o procedimientos y la tarifa de pruebas para hacer efectivas sus penas, serán las que indiquen dichas ordenanzas.»

Esta importante disposición ha llenado un vacío en la Policía Judicial Nacional y ha venido a fijar claramente sus procedimientos, pero éstos requieren ciertas reformas, que la Dirección se propone solicitar de la próxima Asamblea.

El artículo 17 de la Ley 41 de 1915 ha encontrado constante oposición de parte de los Inspectores Municipales de Bogotá, y a su renuencia en cumplirlo se deben graves perjuicios en la marcha del servicio de la Policía Judicial. Además, tal artículo no ha dado los resultados prácticos que sin duda buscó el legislador, pues las continuas comisiones de los Jueces, para que los funcionarios de dicha Policía Judicial continúen los sumarios iniciados allí, hacen nugatorio el espíritu y la letra de tal disposición, que quiso que después de practicadas en la Policía las primeras diligencias de una investigación criminal, se enviaran a otros funcionarios y cesara la intervención de los de la Policía Nacional.

Me parece necesario que se dé a dicho artículo una forma aún más terminante y que se disponga que los Magistrados y Jueces no pueden comisionar a los funcionarios de la Policía Nacional para la instrucción, el perfeccionamiento o la ampliación de sumarios, sino cuando a juicio de la Dirección General del Cuerpo esos funcionarios de su dependencia puedan cumplir la comisión sin perjuicio de las investigaciones importantes en que se hallen empeñados.

En el informe general de la Policía rendido por este Despacho en el año de 1917, a las páginas 34 a 40 del folleto en que se publicó, se trató detalladamente este asunto, con documentos muy importantes, que sería conveniente conociera el Congreso.

Una de las necesidades más urgentes de la Policía Nacional es, sin duda, la de contratar una Misión especial que venga a fundar una escuela de detectives científicos y a dar instrucción sobre el servicio de vigilancia.

La Misión que se trajo de España quedó incompleta al llegar a esta ciudad los dos Oficiales contratados, a causa de la enfermedad que obligó a regresar a su patria, precisamente al que debía encargarse del ramo de investigaciones; y por esta y otras causas, nada ha podido hacer de servicio policivo el otro Oficial.

El contrato celebrado con el señor Capitán José Osuna Pineda terminó el 13 de julio último, pero con fecha 12 de junio anterior fue prorrogado hasta el 30 de junio de 1920.

Anexos a este Informe van los cuadros de la estadística completa de la Policía Judicial.

XVIII

SERVICIOS ESPECIALES

Bajo esta denominación se comprenden todos los servicios distintos de la vigilancia ordinaria de la ciudad, y a ellos están destinadas especialmente las Divisiones Central y octava, como se indicó ya al tratar de la vigilancia.

No es posible detallar los numerosos servicios especiales que en la capital tiene que prestar la Policía continuamente, en espectáculos públicos, funciones religiosas y de beneficencia, asilos, oficinas y establecimientos nacionales, departamentales y municipales; pero para que de ello pueda formarse idea Su Señoría, me permitiré indicar que la División Central da en la actualidad los siguientes servicios especiales:

Entidades.	Número de Agentes permanentes.
Inspección de Permanencia . . . . .	6
Ministerios de Gobierno, Relaciones Exteriores, Guerra y Agricultura y Comercio . . .	6
Procuraduría General de la Nación . . . . .	1
Almacén Nacional . . . . .	1
Consejo de Estado . . . . .	1
Corte Suprema y Corte de Cuentas . . . . .	3
Juzgados Superiores y de Circuito . . . . .	7
Juzgados y Agencia de Ejecuciones Fiscales	3
Biblioteca, Litografía y Casa de Moneda	5
Litografía Colombia (en donde se resellan cédulas de Tesorería) . . . . .	5
Pasaje Rufino Cuervo . . . . .	4
Asilo de Mendigos . . . . .	2
Oficina de Consumo . . . . .	2
Clínica de la Policía . . . . .	1
Dispensario de Cundinamarca . . . . .	1
Oficina de Investigación . . . . .	1
Oficina de la Circulación . . . . .	1
Oficina de Medicina Legal . . . . .	1
Vacunador ambulante . . . . .	1
Consultorio de San Juan de Dios . . . . .	1
Parque de Vacunación . . . . .	3
Oficina Departamental de la carrera Sucre	1
Asilo de San Antonio . . . . .	1
Oficina Telegráfica Central . . . . .	1
Suman . . . . .	59

Los relevos de estos servicios exigen, pues, ciento setenta y siete Agentes.

La octava División 'mantiene un servicio permanente en los ferrocarriles del Norte, la Sabana, Sur y Girardot y en las estaciones centrales de los mismos, y suministra el personal para las comisiones que se despachan fuera de la capital en asuntos de orden público y de investigación criminal.

Durante los últimos meses del año pasado y parte del presente se enviaron comisiones numerosas a Girardot, Honda y La Dorada, con motivo de las huelgas de carácter socialista ocurridas en esos lugares; y a La Mesa y El Espinal, en persecución de cuadrillas de ladrones y bandoleros que traían en constante alarma esas ciudades.

También ha suministrado esta División escoltas para custodiar presos que trabajan en obras públicas, para guardar la Colonia de San Bernardo en Sibaté y para el establecimiento de *El Campito* en esta ciudad.

El siguiente cuadro indica las comisiones que se han despachado en el último año:

Objeto de la comisión.	Número de comisiones.	Comisarios y empleados.	Agentes.	Valor de los auxilios de marcha.
Orden público . . . .	32	19	486	\$ 1,085 04
Investigación criminal . . . . .	94	37	223	1,151 89
Varios . . . . .	146	91	281	3,066 37
<b>Suman . . . .</b>	<b>272</b>	<b>147</b>	<b>990</b>	<b>\$ 5,303 30</b>

## XIX

### SERVICIO DE RESGUARDO EN LAS SALINAS DE CUNDINAMARCA

Hace seis años que el Gobierno resolvió suprimir el Resguardo de estas Salinas y reemplazarlo con una Sección de la Policía Nacional, que desde entonces presta aquel servicio en Zipaquirá, Nemocón, Sesquilé, Tausa y Gachetá, con ventajas que han sido de pública notoriedad y con muy apreciable economía para el Tesoro Público, puesto que el numeroso personal de que constaba el antiguo Resguardo ha sido sustituido por un número de Agentes muy inferior.

Con satisfacción puedo informar a Su Señoría que no han ocurrido fraudes en el último año, debido a la estricta vigilancia de la Policía y a la buena organización del servicio.

Hoy tiene la Sección de Zipaquirá un Comisario, un Secretario, un Pagador, cuatro Agentes de primera clase, ocho de segunda y sesenta de tercera.

En el Informe general del año pasado (página 19 del folleto) me permití insinuar lo siguiente, que hoy creo necesario repetir, porque aún no se ha llenado la necesidad apuntada:

«Desde el año de 1916 vengo indicando la imperiosa necesidad de aumentar a ciento diez los Agentes de la Sección de Zipaquirá, solicitud que repetidas veces han hecho también el señor Ministro de Hacienda, el Administrador Principal de las Salinas y el Comisario Jefe de la Sección. Hoy creo necesario insistir en ello, porque el personal está enfermando a causa del recargo del servicio y la falta de descanso.»

## XX

### SERVICIO DE LAS MINAS DE ESMERALDAS DE MUZO Y COSCUEZ

La Sección acantonada en Muzo está encargada exclusivamente de la custodia de las minas de esmeraldas, cuya explotación continúa suspendida.

En el Informe de 1917 (páginas 19 a 21), este Despacho dio al Gobierno algunos datos, sobre los cuales me permito llamar respetuosamente la atención de Su Señoría, por creerlos de suma importancia en relación con las citadas minas.

En oficio 1041 de 2 del mes pasado (Sección 3ª, Contabilidad), Su Señoría se sirvió transcribirme la proposición aprobada por el honorable Consejo de Ministros el 14 de junio anterior, según la cual desde el 1º de marzo último deben correr a cargo del Ministerio de Gobierno los gastos de alimentación del personal administrativo de las minas y del de la Policía acantonada allí, gastos que Su Señoría dispone se incluyan entre los de material de la Policía Nacional. En mi oficio 1361, de 11 del mismo julio, me permití hacer una exposición encaminada a rogar a Su Señoría que solicitara del honorable Consejo de Ministros la reconsideración de lo resuelto, en el sentido de exonerar a la Policía de aquel gasto, o a lo menos dejar sólo a su cargo la alimentación de su perso-

nal. Me fundaba para ello en que los empleados de la Administración de las minas de Muzo jamás han formado parte de la Policía Nacional; en que ellos han dependido siempre y dependen aún del Ministerio de Hacienda, en cuyo capítulo están sus sueldos, y es natural que debiera estar también su material; en que las disposiciones que han tratado sobre alimentación en Muzo son la Ley 88 de 1910, la Resolución del Ministerio de Hacienda número 53 de 24 de mayo de 1911, y los Decretos números 70 y 935 de 30 de enero y 12 de noviembre de 1913 (*Diario Oficial* 14820 y 15051), y en ninguna de ellas se habla de alimentación para el personal administrativo, sino únicamente para el de la Policía; en que este gasto lo ha hecho siempre el Ministerio de Hacienda; y finalmente, en que la exigua partida de que se dispone para gastos de material de la Policía Nacional no alcanza ni para los indispensables que hasta hoy han estado a su cargo y que corresponden a su propio servicio. Empero, Su Señoría, en oficio 1139, de 15 de julio pasado, insistió en que se diera cumplimiento a lo resuelto, y el Gobierno ha dictado el Decreto número 1553, de 4 del presente mes, con tal objeto.

## XXI

### SERVICIO DE AISLAMIENTO EN LOS LEPROSORIOS DE CONTRATACION, AGUA DE DIOS Y CAÑO DE LORO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 32 de 1918, «sobre organización y dirección de los Lazaretos de la República y reorganización de la Dirección Nacional de Higiene,» las Secciones de Policía Nacional acantonadas en los Leprosorios indicados fueron puestas a las órdenes de la Dirección General de Lazaretos, para todo lo relativo al servicio a que están destinadas, conservando siempre su dependencia de la Dirección General de la Policía Nacional, Cuerpo de que hacen parte. La Sección de Cartagena, encargada del servicio de Caño de Loro, suministra también una escolta al ingenio de Sincerín, en cumplimiento de compromiso que por contrato tiene contraído la Nación.

## XXII

### SERVICIO EN LA INTENDENCIA DEL CHOCÓ

Aun cuando el objeto de esta Sección no es precisamente el de prestar servicio de vigilancia, ha venido haciéndolo en la ciudad de Quibdó, lugar de su acantonamiento, a la vez que presta apoyo a todas las autoridades de la Intendencia cada vez que les es necesario. Es inútil encarecer la importancia de esta Sección, ya que el Gobierno conoce muy bien los altos fines que indican su conservación.

## XXIII

### SERVICIO EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

Habiendo resuelto el Gobierno retirar del Archipiélago la guarnición militar, dictó el Decreto número 696, de 2 de abril del presente año (*Diario Oficial* 16700), que ordena organizar una Sección para aquel Territorio, con tres Comisarios, un Secretario, un Pagador, un Médico, dos Agentes de primera clase, cuatro de segunda y cincuenta y cuatro de tercera, personal que marchó a su destino el 5 de junio último, debidamente organizado.

## XXIV

### SERVICIO EN LA COLONIA PENAL DEL META

De acuerdo con el Decreto número 347, de 19 de febrero del presente año, reglamentario de la Colonia Penal del Meta (*Diario Oficial* 16645 y 16646), se dictó el 8 de mayo siguiente el Decreto número 945 (*Diario Oficial* 16741) creando otra Sección especial para la custodia de dicha Colonia, con tres Comisarios, un Secretario, dos Agentes de primera clase, cuatro de segunda y cuarenta y cuatro de tercera.

Conforme al artículo 2º de este último Decreto, la Sección está a órdenes del Director de la Colonia, en todo lo rela-

tivo al servicio a que se le destina, pero sometida a los reglamentos de la Policía Nacional; y según lo expresa el artículo 3.º, el Habilitado, el Médico y el Capellán de la Colonia lo serán también de la Sección, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8º (numeral 6º), 12 y 13 del Decreto 347 ya citado.

## XXV

### SERVICIO DE LA GUARDIA CIVIL DE GENDARMERÍA

La Guardia Civil de Gendarmería es uno de los tres grupos en que está distribuída la Policía Nacional, de acuerdo con el artículo 4.º de la Ley 41 de 1915, y su servicio consiste, principalmente, en la custodia de correos nacionales y conducción de enfermos a los Lazaretos.

El 1º de enero de 1915, fecha desde la cual la antigua Gendarmería Nacional quedó adscrita al Ministerio de Gobierno, constaba ese Cuerpo de 575 hombres entre Jefes y Gendarmes, personal que ha venido disminuyéndose cada año hasta quedar reducido a 319 hombres que tiene en la actualidad. Aun cuando es verdad que esa disminución la han impuesto circunstancias de penuria fiscal, no puedo dejar de hacer notar a Su Señoría que es indispensable aumentar el número de Secciones que hoy tiene, y el personal de algunas de las existentes, porque cada día se multiplican las exigencias del tráfico postal, por razón del aumento progresivo del comercio entre las diversas secciones del país y del intercambio comercial con el Exterior.

La Ley 76 de 1914 nacionalizó el servicio de correos, lo que impone al Gobierno Nacional el deber de suministrar escoltas para custodiar todos los correos de encomiendas que circulan en la República; pero como no es posible en manera alguna el sostenimiento del numeroso personal que para ello sería necesario, podría por ahora atenderse a ese deber con el aumento ya indicado en el personal de las Secciones actuales y con la creación de las de Pasto y Manizales, que he incluido en el proyecto de presupuesto para 1920 y 1921, que tuve el honor de presentar a Su Señoría. La primera de estas Secciones atenderá a la custodia de los correos del Departamento de Nariño, y la segunda tiene el doble objeto de relevar las escoltas que van de Honda a Medellín, y situar en Cartago un Grupo de Gendarmes al mando de un Comisario, para relevar las que van de Girardot a Cali.

Acerca de la marcha de las Secciones que en la actualidad forman la Guardia Civil de Gendarmería, haré breves observaciones.

### Sección Central.

Esta Oficina es la intermediaria entre la Dirección General y las once Secciones de que consta el Grupo de Guardia Civil. Allí se forman por triplicado las nóminas mensuales, Sección por Sección, los cuadros de material de guerra y los de personal, las listas de revista de Comisario, etc.

Durante el año a que se refiere este Informe se han sustanciado 166 solicitudes de baja y 223 de alta; se han impuesto 87 multas; se han concedido 51 licencias; se han recibido 3,675 oficios y telegramas, y se han contestado 1,160.

### Sección primera.

Bogotá.

Conviene aumentarla con diez Gendarmes, porque el personal actual es insuficiente para el servicio de comisiones a Cúcuta, Socorro, Neiva, Barranquilla, Villavicencio, Agua de Dios, Girardot y otros lugares de Cundinamarca.

### Sección segunda.

Villavicencio.

Para poder crear la Sección de Sogamoso (hoy de Duitama) sin imponer nuevo gasto al Tesoro, a pesar de tratarse de una necesidad urgente, el Decreto número 2153 de 21 de diciembre de 1918 refundió el personal de las Secciones de Villavicencio y Orocué entre todas tres.

Con relación a los itinerarios de correos dice el Jefe de Villavicencio: «Para esta línea no hay itinerarios fijos. Los correos de encomiendas se despachan a medida que se presentan, ocurriendo el caso de llegar dos o tres correos seguidos, con encomiendas, y también el de pasarse varias fechas sin que lleguen correos de esta clase.»

### Sección tercera.

Bucaramanga.

De los veinticinco Gendarmes que tiene esta Sección, seis se han destinado a custodiar los intereses del ferrocarril de Puerto Wilches, así: dos para la vigilancia de la bodega en *Puerto Nuevo*; uno para custodiar los talleres y los materiales que existen en *Polonia*, y tres para la vigilancia de la bodega situada en el kilómetro 20.

Creo indispensable aumentar el personal de esta Sección con un Comisario de tercera clase, un Gendarme de primera y ocho de segunda, como lo he indicado en el proyecto de presupuesto para la próxima vigencia.

#### Sección cuarta.

Teorama.

Esta Sección está destinada exclusivamente a defender a los habitantes de la región contra las irrupciones de los indios salvajes que moran en la Cordillera de los Motilones.

#### Sección quinta.

Cali.

El Jefe de esta Sección informa lo siguiente:

«Me permito indicar a esa Superioridad que las comisiones a Popayán se llevan a efecto mediante un itinerario muy forzado, puesto que las 33 leguas de distancia que hay a Popayán tienen que ser recorridas en tres días, teniendo que hacer jornadas hasta de 14 leguas por día, por la razón de que los correos no se despachan a las horas precisas fijadas en el itinerario y tiene necesidad de forzar las marchas para llegar a las poblaciones en los días que indica el mismo itinerario.»

#### Sección sexta.

Neiva.

Creada la Sección de Popayán, se ha reducido el peso abrumador que tenía la de Neiva, pues anteriormente estaba obligada a despachar comisiones hasta Pasto, que recorrían 242 leguas y empleaban treinta y dos días en ida y regreso.

#### Sección séptima.

Girardot.

Con motivo de la huelga de trabajadores de la empresa de navegación de Pineda López y C<sup>a</sup>, ocurrida en los días 6 y 7 de abril del presente año, y mientras pudo llegar a Girardot la fuerza de Policía despachada para restablecer el orden, esta Sección hizo en tal sentido esfuerzos que merecen todo elogio, siendo heridos el Jefe y varios de sus subalternos al tratar de contener a una multitud desbordada, con un número muy reducido de Gendarmes.

En el proyecto de presupuesto a que tantas veces me he referido, solicito el aumento de esta Sección, porque el perso-

nal actual no alcanza para la conducción de los correos de las líneas que tiene a su cargo, y porque hay razones poderosas, que no se escapan al Gobierno, para mantener en tan importante puerto con qué atender a necesidades imprevistas de orden público, que desgraciadamente van siendo frecuentes.

El Jefe de la Sección informa lo siguiente, que considero exige remedio eficaz:

«Por considerarlo de importancia, me permito informar también a esa Dirección que algunos de los conductores de los correos de encomiendas de la línea del Pacífico conducen sin método ni reglamentación alguna, encomiendas de valores, guardándolas unas veces en sus bolsillos o en sus guarnieles, y otras en las petacas, no siempre en presencia de los miembros de la comisión, lo cual ofrece peligros e inconvenientes, puesto que, en caso de extravíos, los Comandantes de las escoltas no podrían dar un informe preciso. Además, a éstos no se les permite enterarse de las planillas respectivas. En distintas ocasiones han visto los Comandantes de las escoltas que el empaque de ciertas encomiendas, especialmente de las de dinero, es frágil e inseguro, y que al soltar los bultos o petacas para hacer entregas en las correspondientes oficinas, las monedas y los objetos ruedan confundidos por el suelo, lo cual constituye grave irregularidad, de la que no podría hacerse responsable a los Gendarmes, entre otras razones porque éstos reciben bultos cerrados, o paquetes sueltos, sin que les conste qué es lo que va dentro de ellos.»

#### Sección octava.

Honda.

En el proyecto de presupuesto he solicitado también el aumento de esta Sección, por las mismas razones relativas a la de Girardot.

#### Sección novena.

Orocué.

Fue creada esta Sección por considerarse indispensable para custodiar los correos de encomiendas que van de esta ciudad a la de Arauca, relevando las escoltas que salen de Villavicencio. Además, tiene la misión de perseguir las cuadrillas de malhechores que se han enseñoreado de aquella región, con grave perjuicio para los viajeros y para la tranquilidad de los habitantes del Llano.

### Sección décima.

Popayán.

Fue creada por Decreto 1628, de 9 de octubre del año pasado, reorgánico de la Policía.

El Jefe se queja de la falta de cumplimiento de los contratistas del correo, en relación con los itinerarios, pues no hay fechas fijas para la salida de los correos de encomiendas, por carencia de vehículos para transportarlos.

### Sección undécima.

Duitama.

Como se indicó al tratar de la Sección de Villavicencio, el personal de ésta y de la de Orocué fue reducido para crear la de Sogamoso; pero al llegar allí se presentaron al Jefe muchas dificultades para conseguir local, y por esto la Dirección trasladó la Sección a Duitama, con la venia de Su Señoría.

---

De la suma de \$ 9,342-64 votada por la Ley 49 de 1917, para atender al pago de servicios prestados por la Gendarmería en 1913, se han registrado ya cuentas por \$ 7,540-32, y sólo se adeudan \$ 1,802-42 a varios Gendarmes, de las Secciones de Honda, Arauca, Girardot, Riohacha, Quibdó, Cali y Codazzi.

## XXVI

### SERVICIO DE FRONTERAS

El Grupo de Policía de Fronteras comprende la Jefatura Central y las Secciones de Arauca, Cúcuta, La Goajira, Ipiales y Florencia, de cada una de las cuales trataré brevemente.

#### *Jefatura Central.*

Es una Oficina similar a la Jefatura de la Guardia Civil de Gendarmería, como órgano intermedio entre la Dirección General y las Secciones.

La estadística de esta Oficina respecto de los asuntos que la Dirección ha despachado por su conducto, arroja los siguientes datos:

Telegramas.....	4,975
Oficios a varias entidades.....	813
Cuentas registradas..	384
Contratos celebrados.....	7
Memoriales.....	408
Cuadros.....	2,004
Nóminas.....	63
Asuntos varios, radicaciones, etc.....	3,983
	<hr/>
Total .....	12,637
	<hr/>

### *Sección de Arauca.*

Los movimientos revolucionarios ocurridos en la vecina República de Venezuela, obligaron al Gobierno de Colombia a dictar el Decreto número 1116 de 3 de junio último (*Diario Oficial* número 16770), por el cual se aumentó el personal de la Sección de Arauca con treinta y seis Agentes y un Escuadrón de Caballería compuesto de un Comisario y cincuenta Agentes, único medio de poder atender con alguna eficacia al cumplimiento de las leyes sobre policía de fronteras y de resguardar convenientemente la importante plaza de Arauca.

Considero de todo punto necesario conservar allí una fuerza de Policía de doscientos hombres por lo menos, inclusive el Escuadrón de Caballería, votando un crédito especial para la compra de caballos y monturas, de que hoy se carece en absoluto, y sin cuyos elementos el servicio de ese Escuadrón tendrá que ser muy deficiente.

### *Sección de Cúcuta.*

Para la vigilancia de esta frontera, el personal de la Sección está distribuido en nueve destacamentos o retenes situados en *El Escobal, El Salado, El Cerrito, Salazar, El Rosario, Juan Frío, El Palito, Concordia* y *Herrán*.

Los mismos acontecimientos de Venezuela impusieron a esta Sección una vigilancia continua y recargaron considerablemente su servicio, pero es satisfactorio para el suscrito poder informar a Su Señoría que tanto el Jefe como los Comisarios y Agentes cumplieron su deber a toda hora, con prudencia, energía y lealtad recomendables.

De acuerdo con las leyes colombianas, y mediante las pruebas suficientes, el Jefe de la Sección internó a varios indivi-

En distintos días y en diversos lugares fueron tomados por la Policía 75 armas de precisión, 10 peinillas para las mismas, 2,690 cartuchos, una corneta, 22 revólveres y algunos otros elementos.

*Sección de La Goajira.*

Esta Sección tiene establecidos convenientemente cinco destacamentos en *Bahía Honda, Laguna de Tucaca, Castilletes, Carraipía y El Pájaro*, con el fin de vigilar la frontera, impedir el contrabando y prevenir la trata de indios. Con este último objeto se han dado al Jefe instrucciones especiales y se le ha ordenado vigilar de manera cuidadosa a *Puerto Libre*.

*Sección de Ipiales.*

Esta Sección tiene por misión, además del servicio relativo a la frontera, la de celar el contrabando y prestar toda clase de apoyo a las autoridades colombianas.

*Sección de Florencia (Caquetá).*

Esta Sección no tiene sino un Comisario, y por no considerarse indispensable, se ha pedido su supresión en el proyecto de presupuesto para la vigencia próxima.

XXVII

CUARTELES

Por arrendamiento de edificios para el servicio de la Policía en esta capital, paga en la actualidad el Tesoro Nacional las siguientes sumas mensuales:

A la Facultad de Medicina, por un salón del edificio de Santa Inés . . . . .	\$	25	..
Comisaría del primer Circuito . . . . .		70	..
Comisaría del segundo Circuito . . . . .		120	..
Comisaría del tercer Circuito . . . . .		95	60
Comisaría del cuarto Circuito . . . . .		140	..
Comisaría del quinto Circuito . . . . .		140	..
Comisaría del sexto Circuito . . . . .		120	..
Comisaría de la octava División . . . . .		80	..
Edificio para la Remonta . . . . .		40	..
Comisaría de la Sección primera de la Guardia Civil de Gendarmería . . . . .		44	20
Suma y pasan . . . . .	\$	874	80

Vienen ..... \$ 874 80

Más el arrendamiento del edificio de la Central, ocupado por las Oficinas superiores del Cuerpo, la Policía Judicial y la División Central, que ha sido avaluado por peritos en ..... 700 ..

Total..... \$ 1,574 80

Desde hace mucho tiempo regía un contrato celebrado entre el Municipio de Bogotá y la Nación, sobre arrendamiento del citado edificio de la Central, que es de propiedad de aquél, contrato en virtud del cual la Policía daba al Municipio, como valor del arrendamiento, cierto número de Agentes para servicios netamente municipales. Ultimamente, en marzo del presente año, el Municipio creó un pequeño Cuerpo de Policía destinado a algunos de los servicios que le prestaba la Nacional, y con tal motivo se ha exigido a ésta la firma de un nuevo contrato y el pago de los arrendamientos desde aquel mes, en dinero efectivo; pero como en el edificio ha hecho la Nación obras muy importantes que representan un gasto considerable, hubo de nombrarse peritos para avaluar el arrendamiento de todo el edificio y el valor de esas obras, resultando que aquéllos estimaron dicho arrendamiento en \$ 700 mensuales y fijaron en \$ 48,000 el valor de las mejoras. Empero, de acuerdo con instrucciones contenidas en oficio de Su Señoría, he diferido la firma del contrato por creer excesivo ese canon de arrendamiento, pues pienso que es preferible entregar el edificio, porque con la misma suma estoy seguro de conseguir por lo menos dos edificios bien situados y suficientemente amplios y adaptables al servicio de la Policía; y finalmente, porque en el mismo contrato, o por separado, pero para firmarse al propio tiempo, el Municipio debe reconocerse deudor de la Nación por los indicados \$ 48,000, fijarse plazo para el pago y estipularse que entretanto el valor del arrendamiento se irá abonando al pago de capital e intereses.

También desde hace varios años esta Dirección viene haciendo presente al Gobierno la imperiosa necesidad de adquirir en propiedad edificios para las Comisariías. Desde luego, mejor que comprarlos construídos, sería edificarlos en condiciones apropiadas a las necesidades de la Policía, Cuerpo que hoy tiene que vivir acuartelado en málsimas condiciones de higiene y salubridad, en edificios estrechos, inadecuados, sin espacio para la instrucción militar, sin agua suficiente y con

otros varios y no menos graves inconvenientes que afectan hasta la seguridad misma de los cuarteles.

Con el avalúo dado al arrendamiento del edificio de la Central, asciende el gasto de este servicio en Bogotá, en el año, a \$ 18,897-60, gasto demasiado gravoso para la Nación, y que podría evitarse en el curso de pocos años, si en cada Presupuesto el Congreso votara siquiera el crédito necesario para construir un cuartel sencillo, pero sólido e higiénico.

Ojalá que estas ideas encuentren acogida en el ánimo de Su Señoría y tenga a bien presentar al honorable Congreso un proyecto de ley que les dé forma práctica. Yo estoy persuadido de que ese proyecto sería bien recibido, porque es ya tiempo de dar a este Cuerpo alojamientos permanentes y propios, cuando va a cumplir treinta años de existencia.

## XXVIII

### RESGUARDO DE ADUANAS

En los Informes generales rendidos por este Despacho a Su Señoría en los años de 1917 y 1918 (páginas 20 y 22 de los folletos, respectivamente), se ha insistido, con pruebas y razones suficientes, en la conveniencia de reemplazar los actuales Resguardos de las Aduanas marítimas con Secciones de la Policía Nacional, como se ha hecho en las Salinas de Cundinamarca, en donde la medida ha dado resultados ampliamente satisfactorios. Si Su Señoría lo tuviera a bien, podría revisar lo dicho al respecto en aquellos informes.

## XXIX

### ÚTILES DE ESCRITORIO

La Ley 76 de 1915 no ha dado, en mi sentir, los buenos resultados que sin duda se propuso el legislador. El Tesoro Nacional hace una erogación muy fuerte en la compra de útiles de escritorio, y, sin embargo, las oficinas no los reciben ni oportunamente, ni en cantidad necesaria, y algunos ni siquiera de regular calidad, por lo cual se han elevado a ese Ministerio infinidad de quejas.

De la Policía Nacional puede asegurarse que los útiles que suministra el Almacén Nacional son insuficientes siempre,

porque el Almacenista recorta todo pedido del Intendente, y de tan mala calidad, que con algunos de ellos es imposible trabajar.

Creo que sería conveniente la derogatoria de dicha Ley, pero si ello no es posible, que a lo menos se autorice a la Policía para pedir directamente al Extranjero los útiles que necesite. Puedo asegurar que con esto mejoraría mucho el servicio de sus oficinas y que los útiles se suministrarían de buena calidad y en cantidad suficiente, con una suma bastante menor de la que hoy le cuestan al Tesoro Nacional los que se suministran a este Cuerpo.

### XXX

#### MEDICINAS

Solicito también de Su Señoría se digne autorizar a este Despacho para pedir al Exterior las medicinas necesarias para todo el personal de la Policía Nacional, pues así podrá surtir-se la botica del Cuerpo y suministrarse las necesarias a todas las Secciones de fuera, en condiciones más ventajosas, sin tener que pagar, como se hace hoy, precios verdaderamente excesivos en las droguerías de esta ciudad.

### XXXI

#### VEHÍCULOS DE TRANSPORTE

No terminaré este Informe sin hacer presente a Su Señoría la imperiosa necesidad de obtener unos dos automóviles y cierto número de bicicletas y motocicletas que son indispensables para poder prestar con eficacia algunos servicios urgentísimos en la investigación de graves delitos, persecución de criminales, etc., cosas que hoy se dificultan sobremanera o causan fuerte erogación al Tesoro, como sucedió cuando se investigaba el sacrilego robo de la custodia del templo de Las Nieves. En esa ocasión fue preciso despachar con suma rapidez una comisión al norte de la República, y por el solo viaje de ida hubo que pagar el excesivo precio de \$ 200 por el servicio de un automóvil.

Fuera de esto, es fácil comprender que vehículos y conductores extraños a la Policía, y los últimos generalmente hostiles a ella, no ofrecen ninguna garantía para ocuparlos

en investigaciones reservadas, a las veces muy graves y peligrosas.

Es también necesario obtener unos carros de prisión para conducir presos, otros de ambulancia para enfermos y unas camillas, pues los pocos elementos de esta clase que hoy existen, han servido ya más de seis años, y a pesar de las muchas reparaciones que se les han hecho, su desgaste es tal, que ya es preciso reemplazarlos.

## XXXII

### «REVISTA DE LA POLICÍA»

Quiero terminar este largo y cansado Informe con una nota simpática. Me refiero a la publicación de la *Revista de la Policía Nacional*, órgano de este benemérito Cuerpo, que Su Señoría ha tenido la benevolencia de mandar que se edite nuevamente en la Imprenta Nacional, pues había sido suspendida desde fines de 1914 por dificultades provenientes de falta de fondos.

Doy aquí público testimonio de agradecimiento a Su Señoría por haberse dignado acceder a la petición que me permití hacerle respecto de la continuación de la *Revista*, paso que marca un adelanto en la Policía, como que la publicidad garantiza los derechos de los asociados, enfrena los abusos, explica la conducta de los empleados y mejora en todo sentido el buen servicio público.

Ruego a Su Señoría se digne excusar las deficiencias que pueda observar en este Informe, y aceptar las consideraciones respetuosas de su muy atento y seguro servidor,

R. URDANETA

